

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 20-12-2019 EXTRAORD	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AY250-0Q3AZ-HTCET Página 1 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Esteban Terrón Megias, 01_SECRETARIO , del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.Firmado 23/01/2020 13:38 2.- Dolores Cañavate Jiménez, ALCALDESA, del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.Firmado 23/01/2020 13:39	ESTADO FIRMADO 23/01/2020 13:39



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

D. ESTEBAN VICENTE TERRÓN MEGÍAS, Secretario General Accidental del Ayuntamiento de Armilla (Granada)

CERTIFICO: Que en la sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de fecha veinte de diciembre de dos mil diecinueve, (20.12.2019), se adoptaron los siguientes acuerdos:

ACTA Nº 11/2019 SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2019.

Asistentes:

Preside la Sra. Alcaldesa, D^a. Dolores Cañavate Jiménez.

Sres. Concejales Asistentes:

- D. Sergio Baena Martín
- D^a Manuela Bertos Aguado
- D. Francisco Tomás Rejón Sevilla
- D^a. Francisca Hernández Cuesta
- D. Benjamín Ferrer López
- D^a. Francisca Fernández Cárdenas.
- D. José Manuel Martín Martín
- D^a María de las Mercedes López Fonseca
- D. Pablo Arturo Cano Cobo
- D. Francisco José Rodríguez Ríos
- D^a. Ana Belén Machado Gutiérrez
- D. David Márquez Peralta
- D. Antonio José Pérez Pérez
- D. Antonio Ayllón Moreno
- D. Eloy José López Trescastro
- D. Francisco Jiménez Gómez
- D. Jesús Martín Rodríguez
- D. Gustavo de Castro Sierra
- D^a. Sofía Díaz Sabán

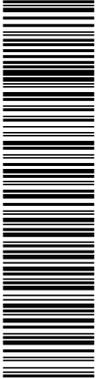
Sr. Secretario Accidental General, D. Esteban Vicente Terrón Megías.

Sr. Interventor Municipal, D. José Manuel Astruc Hoffmann.

No Asiste:

La Concejala, Dña. Lourdes Ramos Pro, que es excusada por la Alcaldesa.

En Armilla (Granada) a fecha veinte de diciembre de dos mil diecinueve, (20.12.2019), a las nueve horas (9,00 h) se reúne el Pleno del Ayuntamiento, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, en sesión extraordinaria y primera convocatoria. Preside el acto la Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a. Dolores Cañavate



DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 20-12-2019 EXTRAORD	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AY250-0Q3AZ-HTCET Página 2 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Esteban Terrón Megias, 01_SECRETARIO , del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.Firmado 23/01/2020 13:38 2.- Dolores Cañavate Jiménez, ALCALDESA, del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.Firmado 23/01/2020 13:39	ESTADO FIRMADO 23/01/2020 13:39



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

Jiménez, asisten los Sres. Ediles reseñados arriba y están asistidos por mí, el Secretario General Accidental que doy fe del acto.

Comprobado que se ha convocado reglamentariamente la sesión y la existencia de quórum para su válida celebración, por la Presidencia se da comienzo a la misma, de acuerdo con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Ayuntamiento Pleno, por la totalidad de Ediles asistentes a la sesión (20), (Dª. Dolores Cañavate Jiménez, D. Sergio Baena Martín, Dª Manuela Bertos Aguado, D. Francisco Tomás Rejón Sevilla, Dª. Francisca Hernández Cuesta, D. Benjamín Ferrer López, Dª. Francisca Fernández Cárdenas, D. José Manuel Martín Martín, Dª María de las Mercedes López Fonseca, D. Pablo Arturo Cano Cobo, D. Francisco José Rodríguez Ríos, Dª. Ana Belén Machado Gutiérrez, D. David Márquez Peralta, D. Antonio José Pérez Pérez, D. Antonio Ayllón Moreno, D. Eloy José López Trescastro, D. Francisco Jiménez Gómez, D. Jesús Martín Rodríguez, D. Gustavo de Castro Sierra, y Dª. Sofía Díaz Sabán), aprueban los Borradores de las Actas de las sesiones de fecha 23 de octubre de 2019, (23-10-2019), número 9/2019 de carácter extraordinario y de fecha 25 de octubre de 2019 (25-10-2019), número 10/2019 de carácter extraordinario, sin ninguna modificación,.

SEGUNDO.-EXPEDIENTE 2019/GIYT 3898. (PROP. 2019/6051). INFORMES TRIMESTRALES DE MOROSIDAD Y PERIODO MEDIO DE PAGOS 2019. (DAR CUENTA 3ER. TRIMESTRE DE 2019).-

Se da cuenta del expediente 2019/GRHH 3898, (prop. 2019/6051), relativo a los informes trimestrales de morosidad y período medio de pagos 2019.

En el expediente en cuestión consta informe de la tesorera en funciones, de fecha 26 de abril de 2019, que literalmente dice:

Igualmente consta propuesta firmada por la alcaldesa en fecha 5 de noviembre de 2019, que literalmente dice:

“Prop. 2019/6051

Exp. Nº: 2019/GIYT 3898 SEGUIMIENTO TRIMESTRAL DEL PERIODO MEDIO DE PAGOS Y MOROSIDAD 2019.

Asunto: Dar cuenta informes tercer trimestre 2019

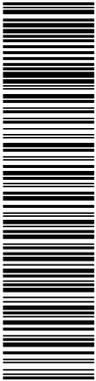
PROPUESTA DE ACUERDO

Visto el informe de Tesorería sobre morosidad del tercer trimestre de 2019, conforme a lo establecido en los arts. 4 y 5 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 30/2004, de 29 de diciembre, “por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones”, el Alcalde propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO:

Quedar enterado del informe de Tesorería sobre morosidad correspondiente al tercer trimestre de 2019, conforme a lo establecido en los arts. 4 y 5 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 30/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones.”

Los Sres. Ediles quedan enterados del informe de Tesorería sobre morosidad correspondiente al Tercer Trimestre de 2019, conforme a lo establecido en los artículos 4 y 5 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones.



DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 20-12-2019 EXTRAORD	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AY250-0Q3AZ-HTCET Página 3 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Esteban Terrón Megias, 01_SECRETARIO , del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.Firmado 23/01/2020 13:38 2.- Dolores Cañavate Jiménez, ALCALDESA, del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.Firmado 23/01/2020 13:39	ESTADO FIRMADO 23/01/2020 13:39



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

TERCERO.- EXPEDIENTE 2019/GIYT 3895 (PRP 2019/6049).- SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE 2019. (DAR CUENTA 3ER. TRIMESTRE)

Se da cuenta del expediente 2019/GIYT 3895, (prop. 2019/6049), relativo al Seguimiento del Plan de Ajuste 2012/2022). Anualidad 2019. (Dar Cuenta del 3ER Trimestre de 2019).

En fecha 14 de junio de 2012 el Pleno del Ayuntamiento aprobó el Plan de Ajuste que fue remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, el cual valoró favorablemente el mismo con fecha 2 de julio de 2012.

El artículo 10 del Real Decreto Ley 7/2012 establece que las entidades locales que concierten las operaciones de endeudamiento previstas en este Real Decreto Ley deberán presentar trimestralmente al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un informe del interventor sobre ejecución del plan de ajuste.

Dicho informe de seguimiento, ha sido remitido al MINHAP el día 30 de enero de 2019. El citado artículo 10 del Real Decreto-Ley 7/2012 de 9 de marzo establece que del citado informe se dará cuenta al Pleno.

Figura en el expediente, informe emitido por el Interventor Municipal del Ayuntamiento de Armilla, sobre las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del Plan de Ajuste correspondiente al tercer trimestre del año 2019, firmado electrónicamente el día 29 de octubre de 2019.

Consta, finalmente en el referido expediente, propuesta formulada por la Sra. Alcaldesa, D^a Dolores Cañavate Jiménez, firmada electrónicamente el día 5 de noviembre de 2019.

Los Sres. Ediles quedan enterados del informe de seguimiento, correspondiente al tercer trimestre de 2019 del plan de ajuste que ha sido remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en plazo, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 10 del Real Decreto-Ley 7/2012, de 9 de marzo.

CUARTO.- EXPEDIENTE 2019/GIYT 3896. (PROP. 2019/6042). SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN TRIMESTRAL DEL PRESUPUESTO 2019. (DAR CUENTA DEL 3º TRIMESTRE 2019).-

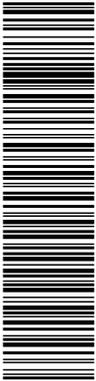
Se da cuenta del expediente 2019/GIYT 3896, (prop. 2019/6042), relativo al seguimiento de la ejecución trimestral del Presupuesto 2019. (Dar cuenta del 3ER trimestre 2019).

La Orden HAP/2105/2012, de 1 de Octubre, por la que se desarrollan las obligaciones del suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante Orden), establece las obligaciones trimestrales de suministro de información para las Entidades Locales (Art. 16), que deberá efectuarse por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP) habilite al efecto (Art. 5.1).

De acuerdo con dicha Orden la información a suministrar al MINHAP será la correspondiente al Ayuntamiento y a las sociedades municipales comprendidas en el artículo 2.1 del ámbito subjetivo de aplicación que integran la Corporación Local, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas (SEC).

Por otra parte, a petición de este Ayuntamiento, la Subdirección de Análisis y Cuentas de la Intervención General del Estado (IGAE), en fecha 6 de Junio de 2013, como órgano técnico de clasificación de las sociedades mercantiles dependientes de la Entidad local, ha clasificado en términos de contabilidad nacional (SEC95) a las sociedades municipales, esto es, según se financien o no mayoritariamente con ingresos de mercado, con el siguiente resultado:

- Armuvissa I S.A. se clasifica como entidad del "Sector de Administraciones Públicas"
- Fermasa, S.A. se clasifica como "Sector Sociedades No Financieras"



DOCUMENTO Acta: ACTA PLENO 20-12-2019 EXTRAORD	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AY250-0Q3AZ-HTCET Página 4 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Esteban Terrón Megias, 01_SECRETARIO , del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.Firmado 23/01/2020 13:38 2.- Dolores Cañavate Jiménez, ALCALDESA, del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.Firmado 23/01/2020 13:39	ESTADO FIRMADO 23/01/2020 13:39



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

Conforme a dicha clasificación, la información suministrada al MINHAP viene referida al del Ayuntamiento de Armilla y a la sociedad municipal Armuvissa I, S.A.

En fecha 29 de octubre de 2019, y dentro del plazo habilitado para ello, la Intervención ha remitido por vía telemática y en la plataforma habilitada al efecto por el MINHAP la información requerida con el resultado que obra en el expediente.

Por lo expuesto, en cumplimiento de la normativa anteriormente expuesta se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Los señores Ediles quedan enterados del cumplimiento de las obligaciones trimestrales de suministro de información al MINHAP en cumplimiento de lo establecido en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre (tercer trimestre 2019) y de la actualización del informe de la Intervención local de cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto para el grupo de entidades que conforman la Corporación Local de acuerdo con la delimitación SEC.

QUINTO.- EXP. 2019/GIYT 10505 (PRP 2019/6983) PRESUPUESTOS 2.020.-

Se da cuenta del expediente 2019/GIYT 10505, (prop. 2019/6983), Presupuestos 2020.

En el citado expediente figura informe económico financiero, firmado por la concejala delegada de Economía y Hacienda, Dña. Manuela Bertos Aguado, el 12 de diciembre de 2019, con el siguiente tenor literal:

“INFORME ECONÓMICO FINANCIERO DEL PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2020

Dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 168.1.e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 18.1.e) del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de dicha Ley en materia de Presupuestos, se emite el siguiente informe Económico – Financiero en relación con el Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Armilla para el ejercicio 2020.

Consideraciones Previas:

Con carácter previo a cualquier otro análisis resulta conveniente y necesario poner de manifiesto que el Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Armilla para el ejercicio 2020 es un presupuesto moderado atendiendo al panorama de crisis económica en el que nos hallamos inmersos.

El descenso de los ingresos, especialmente de las tasas y precios relacionados con la actividad económica y el urbanismo, del que aún venimos, condiciona el marco financiero y presupuestario en el que necesariamente tienen que situarse las cuentas del Ayuntamiento de Armilla para el 2020, lo que impone, inevitablemente en este año, la moderación en el gasto para obtener el necesario reequilibrio financiero, cumplimiento de la regla de gasto y la estabilidad presupuestaria a corto plazo que exige la legislación vigente para las entidades locales; por esto, se prevé el mantenimiento de ingresos para el 2020 respecto al año 2019, dado que no se incrementa la presión fiscal al mantenerse los tributos en sus tipos impositivos (de hecho podría decirse que baja al no producirse ninguna actualización de valores catastrales que habría repercutido en el IBI), aumentando los gastos de forma moderada, que se limitan al techo de gastos no financieros derivado del cálculo de la Regla de Gasto.

El Ayuntamiento y las Sociedades dependientes de capital íntegramente público (ARMUVISSA I S.A., clasificada como sector administraciones públicas S13, y FERMASA S.A., clasificada como sector sociedades no financieras S11) conforman el Presupuesto General de esta Entidad y para su ejecución deberán establecer una relación de prioridades, tanto en lo temporal como en los objetivos concretos, asignando cuantitativamente los fondos disponibles bajo criterios de eficiencia y solidaridad.

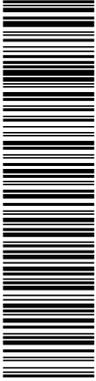
SECCIÓN 1ª.- PRESUPUESTO GENERAL

El Presupuesto General del Ayuntamiento de Armilla para el ejercicio económico de 2020 está integrado por:

- El Presupuesto del Ayuntamiento, por importe de 20.097.592,04 euros en el estado de gastos y 20.149.711,04 euros en el estado de ingresos, por tanto, se presenta con un superávit inicial de 52.119,00 euros.
- Previsión de Ingresos y Gastos de la sociedad municipal Armuvissa I SA, por importe de 1.023.992,36 euros en el estado de ingresos y por importe de 1.003.376,42 euros en el estado de

4 de 49

Plaza de la Constitución, 1 – 18100 Armilla (Granada)
Tfno: 958.578.015 – Fax 958.570.107 – www.armilladigital.com
CIF P1802200D · N° Registro Entidad Local 01180212



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16732; AY250-0Q3AZ-HTCET; AEEFD363002A144B1434310048D77B3776EE0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.armilla.es/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idforma=1



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16732-AY250-0Q3AZ-HTCET_AEEFDE635002A144B1434310048D77B3776EE0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.armilla.es/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idoma=1



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

gastos y, por tanto, con un superávit inicial de 20.615,94 euros, si bien cuenta con una subvención a la explotación por la realización de la encomienda de gestión del Ayuntamiento (socio único) sobre el parking por importe de 210.000,00 euros y una facturación por servicios y encomiendas al Ayuntamiento prevista en 442.978,20 euros.

- Previsión de Ingresos y Gastos de la sociedad municipal Fermasa SA, por importe de 1.707.000,00 euros en el estado de ingresos y por importe de 1.637.000,00 euros en el estado de gastos y, por tanto, con un superávit inicial de 70.000,00 euros, si bien se prevé una subvención a la explotación por la preparación de determinados eventos del Ayuntamiento (socio único) por importe de 275.000,00 euros.

Consolidación del Presupuesto
INGRESOS

CAP.	ENTIDAD LOCAL DENOMINACIÓN	AYUNTAMIENTO FERMASA ARMUVISSA			TOTAL	ELIMINACI. CONSOLIDAC.
1	IMPUESTOS DIRECTOS	7.706.000,00			7.706.000,00	7.706.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	250.000,00			250.000,00	250.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	3.381.400,00	1.079.000,00	624.978,20	5.085.372,20	442.978,20 4.642.400,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.647.301,04	553.000,00	298.681,16	8.498.982,20	485.000,00 8.013.982,20
5	INGRESOS PATRIMONIALES	65.010,00	75.000,00	100.333,00	240.343,00	240.343,00
6	ENAJENACIONES REALES	0,00			0,00	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.000.000,00			1.000.000,00	1.000.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	100.000,00			100.000,00	100.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00			0,00	0,00
TOTALES		20.149.711,04	1.707.000,00	1.023.992,36	22.880.703,40	927.978,20 21.952.725,20

GASTOS

CAP.	ENTIDAD LOCAL DENOMINACIÓN	AYUNTAMIENTO FERMASA ARMUVISSA			TOTAL	ELIMINAC. CONSOLIDAC.
1	GASTOS DE PERSONAL	7.367.236,08	700.077,54	471.455,38	8.538.769,00	8.538.769,00
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	8.635.258,21	827.600,00	151.833,23	9.614.691,44	442.978,20 9.171.713,24
3	GASTOS FINANCIEROS	180.000,00	36.305,66	19.553,24	235.858,90	235.858,90
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.088.650,00		0,00	1.088.650,00	485.000,00 603.650,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA	265.000,00		0,00	265.000,00	265.000,00
6	INVERSIONES REALES	1.161.347,75		15.000,00	1.176.347,75	1.176.347,75
7	TRANSFERENCIAS CAPITAL	100,00		0,00	100,00	100,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	100.000,00		0,00	100.000,00	100.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	1.300.000,00	73.016,80	345.534,57	1.718.551,37	1.718.551,37
TOTALES		20.097.592,04	1.637.000,00	1.003.376,42	22.737.968,46	927.978,20 21.809.990,26



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

SECCIÓN 2ª. - NIVELACIÓN PRESUPUESTARIA

El Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Armilla para el ejercicio 2020 se presenta con un superávit inicial, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 165.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SECCIÓN 3ª.- ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Con motivo de la aprobación del presupuesto del ejercicio 2020 y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, se ponen de manifiesto los siguientes extremos:

I. Las Entidades Locales ajustarán sus presupuestos al principio de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o superávit computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de conformidad con lo previsto en el artículo 3.1 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

II. La legislación aplicable viene determinada por:

- La Ley orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Conforme a dicha Ley "se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural" y se entenderá por sostenibilidad financiera "la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública, conforme a lo establecido en esta Ley y en la normativa europea"

- Los artículos 4.1 15 y 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.

III. Tal y como dispone el artículo 16 apartado 1 in fine y apartado 2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, la Intervención Local deberá elevar un informe al Pleno sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

IV. El principio de equilibrio presupuestario se desprende de la comparación de los capítulos 1 a 7 del presupuesto de gastos y los capítulos 1 a 7 de ingresos. El objetivo de estabilidad presupuestaria se identificará con una situación de equilibrio o superávit.

El incumplimiento del objetivo de equilibrio o superávit conllevará la elaboración de un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 y siguientes del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.

PRESUPUESTO CONSOLIDADO DEL AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO DE 2020

CAP	Ingresos (€)	Gastos (€)
1	7.706.000,00	7.838.691,46
2	250.000,00	8.787.091,44
3	4.006.378,20	199.553,24
4	7.945.982,20	1.088.650,00
5	165.343,00	265.000,00
6	0,00	1.176.347,75
7	1.000.000,00	100,00
Total	21.073.703,40	19.355.433,89
Capacidad/Necesidad de financiación (I – G)		1.718.269,51

Con base en los cálculos detallados que anteceden se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria de acuerdo con el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales.

Se continúa el presente informe siguiendo la redacción del artículo 168.1 letra e) del Texto Refundido, donde se establece que el informe económico-financiero debe contener:

- Las Bases utilizadas para la evaluación de los ingresos.
- La valoración de las operaciones de crédito previstas





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16732; AY250-0Q3AZ-HTCET; AEEED363002A144B1434310048D77B3776EE0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.armilla.es/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idoma=1



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

- La suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios.

SECCIÓN 4ª.- BASES UTILIZADAS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS INGRESOS CONSIGNADOS EN EL PRESUPUESTO

A) Presupuesto del Ayuntamiento

En cuanto a las Bases utilizadas para la evaluación de los ingresos se ha tenido en cuenta el rendimiento previsible de los mismos para 2020 tomando como referencia, en términos generales, el rendimiento real obtenido por los diversos conceptos en los ejercicios precedentes, las previsiones iniciales para el ejercicio 2019 y, los derechos reconocidos en dicho ejercicio (conforme al avance de la liquidación), y todo adaptado a las circunstancias previstas para el ejercicio 2020, específicamente con la aplicación de las medidas previstas en el Plan de Ajuste aprobado por el Pleno de la corporación en sesión celebrada el día 30 de junio de 2012, conforme a lo previsto en el Real Decreto Ley 4/2012 y Real Decreto Ley 7/2012.

AYUNTAMIENTO DE ARMILLA PRESUPUESTOS INICIALES DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	2019	2020	%
1	IMPUESTOS DIRECTOS	7.546.000,00	7.706.000,00	2,12%
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	300.000,00	250.000,00	-16,67%
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	3.478.000,00	3.381.400,00	-2,79%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.647.301,04	7.733.981,20	-1,12%
5	INGRESOS PATRIMONIALES	35.010,00	65.010,00	85,69%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	100.000,00	100.000,00	0,00%
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00%
	TOTAL INGRESOS	20.193.391,20	20.149.711,04	-0,22 %

En función a los datos precedentes, cabe hacer algunas aclaraciones:

a.1) Con respecto al Cap. I, para la anualidad 2020, se han realizado los siguientes ajustes:
IBI:

Se ha estimado unas previsiones de DR por IBI, tanto Rústico como Urbano motivado por:

- a) Reconocimiento en el anteproyecto de la ley de presupuestos generales del estado para el año 2019 del mantenimiento de los valores catastrales.
- b) Incremento del número de unidades catastrales fruto de los distintos procesos de regularización tributaria puestos en marcha durante esta anualidad.

IVTM:

Se estima que el pequeño aumento por nuevas matriculaciones que se daría de ajustarse la previsión al nivel de ejecución de los ingresos observada en el presupuesto de 2019 y liquidación del año 2018, se compense con las bonificaciones a los vehículos híbridos; por lo cual se prevé para el año 2020 el mantenimiento de los mismos niveles establecidos para el año 2019.

IIVTNU (Plusvalía):

Se estima que se incrementarán los ingresos presupuestados para el año 2020, a efectos de ajustarse la previsión al nivel de ejecución de los ingresos observada en el presupuesto de 2019 y liquidación del año 2018; que reflejan una tendencia al incremento, seguramente derivada del aumento de la actividad inmobiliaria producida en nuestro municipio con la puesta en funcionamiento del metro, entre otras causas.

IAE:

Tras el crecimiento del padrón apreciable atendiendo a la evolución histórica y recaudación en ejercicios anteriores reflejada en el presupuesto del 2019, se estima para el año 2020, el mantenimiento de los niveles alcanzados con un pequeño ajuste a la baja, con la intención de mantener una previsión conservadora en cuanto a este tributo.

a.2) En el Cap. II y III, se reducen las previsiones de Ingresos por el concepto de Impuesto Sobre Construcciones Instalaciones y Obras (ICIO), en base a la cuantía de los derechos reconocidos ya liquidados en el ejercicio 2019; manteniendo un nivel moderado de ingresos; ya que se atenúan significativamente los ingresos de años anteriores como resultado de la finalización del centro comercial Nevada y de la inspección tributaria por este concepto atendiendo a lo previsto en el artículo 103.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

Locales y de acuerdo a la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

En cuanto al capítulo III se ha revisado en general en función del nivel de ejecución de los ingresos contemplados en el ejercicio 2019 y liquidación de 2018; en conjunto, para el año 2020, sufre una pequeña disminución con respecto al año 2019, sobre todo por la previsión de dejar de someter a tributación la ocupación del dominio público con sillas y mesas en las terrazas.

a.3) Cabe destacar, respecto al Cap. IV, que según parece se mantendrá la Participación en los Tributos del Estado: Estimado (PIE) con respecto a lo previsto el año anterior 2019 y detrayendo la cantidad pendiente de devolución por las liquidaciones negativas de los años 2008 y 2009; además se está pendiente de recibir la liquidación complementaria del año 2018.

Así mismo, estimamos que la Junta de Andalucía mantendrá para este 2020 las cantidades que fueron objeto de previsión en el presupuesto elaborado para el año 2019 por Transferencias por Participación en los Ingresos de la Comunidad Autónoma (PATRICA).

El resto de este capítulo son las Transferencias corrientes de la Junta de Andalucía y de la Diputación de carácter subvencional para cofinanciar proyectos y programas de competencia municipal y concurrentes con dichas Administraciones Públicas. Significar, igualmente, que se ha seguido un criterio de prudencia en la presupuestación de las Transferencias Corrientes que ha llevado a recoger sólo aquellas de las que se tiene seguridad de su futuro ingreso. También se incluyen diversos conceptos de ingresos que, acreditado por su carácter periódico y repetitivo garantice razonablemente el compromiso de aportación.

a.4) Respecto al Cap. VII, se prevé inicialmente el ingreso derivado de las líneas que se pretenden materializar inicialmente en el año 2020 con los fondos EDUSI; sin perjuicio de la incorporación de las subvenciones o aportaciones firmes de ingreso que se incorporen durante el ejercicio, mediante generaciones de crédito.

B) Presupuesto de las Sociedades Mercantiles

Las dos sociedades mercantiles que forman parte del Presupuesto General, ARMUVISSA I y FERMASA presentan sus Previsiones de Gastos e Ingresos respectivos de forma equilibrada y nos remitimos al Plan de actuaciones y documentación correspondiente de cada uno de ellos sobre la información presupuestaria, con el siguiente resumen:

ARMUVISSA I

INGRESOS				GASTOS					
CAP.	DENOMINACIÓN	ARMUVISSA 2019	ARMUVISSA 2019	%	CAP.	DENOMINACIÓN	ARMUVISSA 2019	ARMUVISSA 2019	%
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	613.478,20	624.978,20	1,87%	1	GASTOS DE PERSONAL	465.846,50	471.455,38	1,20%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	317.607,70	298.681,16	-5,96%	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	148.807,47	151.833,23	2,03%
5	INGRESOS PATRIMONIALES	98.794,00	100.333,00	1,56%	3	GASTOS FINANCIEROS	22.125,28	19.553,24	-11,62%
					6	INVERSIONES	5.000,00	15.000,00	200,00%
					9	PASIVOS FINANCIEROS	342.096,89	345.534,57	1,00%
TOTALES		1.029.879,90	1.023.992,36	-0,57%	TOTALES		983.876,14	1.003.376,42	1,98%

FERMASA

INGRESOS				GASTOS					
CAP.	DENOMINACIÓN	FERMASA 2019	FERMASA 2020	%	CAP.	DENOMINACIÓN	FERMASA 2019	FERMASA 2020	%
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.026.428,00	1.079.000,00	5,12%	1	GASTOS DE PERSONAL	697.000,00	700.077,54	1,60%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	549.000,00	553.000,00	0,73%	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y			





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16732:AY250-0Q3AZ-HTCET_AEEF635002A144B1434310048D77B3776E0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.armilla.es/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idoma=1



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

				SERVICIOS	776.428,54	827.600,00	6,59%	
5	INGRESOS PATRIMONIALES	75.000,00	75.000,00	0,00%				
				3 GASTOS FINANCIEROS	38.000,00	36.305,66	-4,46%	
6	ENAJENACIONES REALES	0,00	0,00	0,00%				
				6 INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00%	
				9 PASIVOS FINANCIEROS	72.000,00	73.016,80	1,41%	
TOTALES		1.650.428,00	1.707.000,00	3,43%	TOTALES	1.583.428,00	1.637.000,00	3,38%

SECCIÓN 5ª.- VALORACIÓN DE LAS OPERACIONES DE CRÉDITO PREVISTAS

En el ejercicio económico del 2020 no se proyecta concertar préstamos a largo plazo para la financiación de inversiones.

En la documentación presupuestaria se integra el documento denominado "Estado de movimientos y situación de la deuda viva a largo plazo", en el que no se supera el límite del 110% previsto en el artículo 53.1 del TRLRHL; y tampoco el 95% previsto en la L.O. 2/2012, de 27 de abril; de hecho se encuentra significativamente por debajo de dichos porcentajes.

Para mejorar los parámetros relacionados con la sostenibilidad financiera del Ayuntamiento, se ha dotado en el capítulo 9 del presupuesto de gastos un importe suficiente para pagar las cuotas de amortización de los préstamos suscritos a largo plazo, así como para amortizar anticipadamente el préstamo 2009/1 BMN2 que se formalizó el 18/11/2009, siendo la entidad financiera titular de dicho préstamo con número 0000000176905500 BANKIA. La aprobación de los presupuestos de los que forma parte las presentes bases implicará la aprobación expresa por el Pleno municipal de la amortización anticipada de la operación identificada en esta disposición adicional así como la autorización a la Alcaldesa para la suscripción de los documentos necesarios para su materialización en el año 2020 cuando entre en vigor los presentes presupuestos. El importe de capital vivo del préstamo referido a 01/01/2020 es de 752.724,63 euros.

SECCIÓN 6ª.- SUFICIENCIA DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTADOS PARA ATENDER EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EXIGIBLES Y LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS.

A) Presupuesto del Ayuntamiento de Armilla 2020

AYUNTAMIENTO DE ARMILLA		PRESUPUESTOS INICIALES DE GASTOS			
CAP.	DENOMINACIÓN	2019	2020		%
1	GASTOS DE PERSONAL.	7.367.236,08	7.367.236,08		0,00%
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	8.163.673,36	8.635.258,21		5,78%
3	GASTOS FINANCIEROS.	190.000,00	180.000,00		-5,26%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	1.121.150,00	1.088.650,00		-2,90%
5	FONDO DE CONTINGENCIA.	95.000,00	265.000,00		178,95%
6	INVERSIONES REALES.	1.320.398,47	1.161.347,75		-12,05%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	100,00	100,00		0,00%
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	100.000,00	100.000,00		0,00%
9	PASIVOS FINANCIEROS.	1.750.000,00	1.300.000,00		-25,71%
TOTAL GASTOS		20.107.557,91	20.097.592,04		-0,05%

Análisis pormenorizado del Estado de Gastos por capítulos:

a.1) En este Cap. I de gastos del personal se mantienen las previsiones respecto a 2019, contemplándose en el Fondo de Contingencia (Cap. V) la posible subida de retribuciones de los empleados públicos a contemplar en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2020 y el compromiso derivado de la Resolución de 22 de marzo de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el II Acuerdo Gobierno-Sindicatos para la mejora del empleo público y las condiciones de trabajo. En las previsiones iniciales se contempla la dotación presupuestaria suficiente para pagar la integridad de puestos contemplados en el anexo de personal.

La suficiencia de los créditos presupuestados de gastos se acredita por corresponder los propios del capítulo primero a los importes del personal necesario para el funcionamiento de los distintos servicios de la Corporación, además se han realizado algunas adaptaciones y reestructuraciones en la plantilla presupuestaria del personal.

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 20-12-2019 EXTRAORD	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AY250-0Q3AZ-HTCET Página 10 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Esteban Terrón Megias, 01_SECRETARIO , del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.Firmado 23/01/2020 13:38 2.- Dolores Cañavate Jiménez, ALCALDESA, del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.Firmado 23/01/2020 13:39	ESTADO FIRMADO 23/01/2020 13:39



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

a.2) Se incrementa el gasto corriente (Cap. II) para el ejercicio corriente. Se han consignado los créditos presupuestarios suficientes para mantener el nivel de calidad de los servicios que presta este Ayuntamiento y aumentarlos en las áreas que se han considerado de mayor relevancia.

Se ha determinado con criterios de austeridad en aras de mantener, a corto plazo, el equilibrio financiero y la estabilidad presupuestaria.

Los gastos previstos en bienes corrientes y servicios se estima correspondan a cuantías de mantenimiento de la actividad administrativa ordinaria, habiéndose contemplado un incremento en bienestar social, educación, deportes, gobernación y en obras y servicios, así como en servicios generales.

El criterio general seguido para la cuantificación de este tipo de gastos ha sido el de control y estimación real, tratando así de contener los gastos corrientes y dando cobertura a los compromisos contractuales suscritos por el Ayuntamiento.

a.3) Cap. III, en el que se recogen los intereses financieros de la deuda viva a 31 de diciembre de 2019, entre las que se encuentran los correspondientes a las anualidades de los préstamos concertados por el Plan de pago a Proveedores, regulado en los Reales Decretos Leyes 4/2012 y 8/2013 así como los gastos derivados de la gestión del cuaderno 19 (gestión de cobros por domiciliaciones bancarias) y por transferencias.

En cuanto a lo referente a los gastos financieros previstos para abonar las anualidades de los préstamos suscritos se han reflejado en base a las previsiones de deuda a largo plazo pendiente de amortizar. Así, para el 2020 se estiman unos gastos financieros por intereses de préstamos de 110.000,00 €, a los que hay que sumar otros gastos como intereses de demora y otros gastos financieros cuantificados en un máximo de 30.000 euros y 40.000 euros respectivamente.

a.4) En el Cap. IV se incluyen los créditos necesarios para cumplir con las aportaciones corrientes necesarias para satisfacer nuestra contribuciones ordinarias y extraordinarias al Consorcio de Transportes, Consorcio de Bomberos y empresas municipales, así como las transferencias de naturaleza social a familias y las subvenciones que se puedan otorgar, entre las que destaca la nominativa a la Asociación Tercera Edad.

a.5) Dada la mejora de las condiciones económico financieras de este Ayuntamiento; y la necesidad de poder acometer alguna actuación de mejora de las infraestructuras locales, se ha procedido a incluir este año, al igual que en el año anterior, en el Cap. VI una cantidad con la que poder atender a la materialización de las inversiones con financiación de los fondos EDUSI por un importe de 1.000.000,00 euros, la adquisición de equipamiento general y deportivo (canastas) y la dotación necesaria para atender los compromisos de financiación adquiridos por el ayuntamiento para acometer los POYS cofinanciados por la Diputación de Granada. El importe para el Cap. VI se verá incrementado con las inversiones que se incluyan mediante un crédito extraordinario con la financiación de otras partidas del Presupuesto de gastos, provenientes de Incorporación de Remanentes de Crédito, que no pueden figurar inicialmente en el Presupuesto.

Asimismo se incorporarán al Presupuesto otras inversiones mediante modificaciones presupuestarias por generación de crédito en función de los compromisos de ingresos de otras entidades que puedan alcanzarse durante el ejercicio por subvenciones y otras transferencias de capital.

a.6) Los gastos del Cap. IX se ajusta a las previsiones; así la dotación prevista para el presupuesto del ejercicio de 2020 se reduce respecto a la contemplada en 2019. Se recogen en este capítulo las cuotas de amortización de los préstamos concertados.

La amortización de capital por préstamos a largo plazo en sus previsiones ascienden a un importe de 1.300.000,00 € para la anualidad 2020, cantidad suficiente para atender las estimaciones conforme al cuadro de amortización de la deuda viva a largo plazo a que se ha hecho referencia, así como la amortización anticipada de la operación identificada en esta disposición adicional 6º de las B.E.P. para su materialización en el año 2020 cuando entre en vigor los presentes presupuestos. El importe de capital vivo del préstamo referido a 01/01/2020 es de 752.724,63 euros. "

Asimismo, figura en el expediente la plantilla de personal firmado por la alcaldía en fecha 12 de diciembre de 2019, con el siguiente tenor literal:

"PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARMILLA (GRANADA) EJERCICIO 2020.-

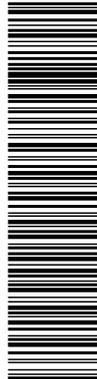
A – PLAZAS RESERVADAS A PERSONAL FUNCIONARIO

DENOMINACION:	NUMERO PLAZAS	PLAZAS CUBIERTAS	PLAZAS VACANTES	GRUPO	C.D. nivel
---------------	---------------	------------------	-----------------	-------	------------



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16732; AY250-0Q3AZ-HTCET; AEEFED363002A144B1434310048D77B3776EE0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.armilla.es/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idoma=1

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 20-12-2019 EXTRAORD	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AY250-0Q3AZ-HTCET Página 11 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Esteban Terrón Megias, 01_SECRETARIO , del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.Firmado 23/01/2020 13:38 2.- Dolores Cañavate Jiménez, ALCALDESA, del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.Firmado 23/01/2020 13:39	ESTADO FIRMADO 23/01/2020 13:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16732; AY250-0Q3AZ-HTCET; AEEFDE635002A144B434310048D77B376EE0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.armilla.es/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idoma=1



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

- ESCALA DE FUNCIONARIOS DE HABILITACION NACIONAL					
Secretario	1	0	1	A 1	30
Interventor	1	0	1	A 1	30
Tesorero/a	1	1	0	A 1	30
- ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL					
Jefatura Urbanismo	1	1	0	A 1	27
Jefe de Servicio Serv. Generales	1	1	0	A 1	27
Técnico Administración General	3	2	1	A 1	27
Jefatura Sección de la OAC	1	1	0	A 1	25
Jefatura Servicio Área Economía	1	1	0	A 1	27
Técnico Contratación Admva	1	1	0	A 2	24
Jefatura Servicio Deportes	1	0	1	A 2	24
Jefatura Negociado Contratación	1	0	0	A 2	24
Jefatura Negociado	2	2	0	C 1	22
Administrativo	25	22	3	C 1	20
Auxiliar Administrativo	11	6	5	C 2	18
Notificador	2	2	0	E	14
Coord. Notificadores	1	1	0	C 2	18
Ordenanza/Conserje	2	2	0	E	14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16732_AY250-0Q3AZ-HTCET_AEEFFD635002A144B434310048D77B3776EE0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.armilla.es/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idoma=1



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

- ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL					
Letrado Municipal	1	0	1	A1	27
Arquitecto Municipal	1	1	0	A1	26
Psicólogo	1	1	0	A1	24
Asesoría Jurídica	1	1	0	A1	27
Ingeniero Técnico	1	1	0	A2	24
Arquitecto Técnico	1	1	0	A2	24
Técnico Grado Medio	4	3	1	A2	24
Inspector Fiscal	1	1	0	A2	24
Jefatura de Servicio Econ/Recaud	1	1	0	A2	24
Jefatura de Servicio Serv.Sociales	1	1	0	A2	24
Coordinación Medio Ambiente	1	1	0	A2	24
Técnico Medio Gestión Recauda	1	0	1	A2	24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16732; AY250-0Q3AZ-HTCET; AEEFFD635002A144B1434310048D77B376EE0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.armilla.es/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idoma=1



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

Técnico Medio Biblioteca	1	1	0	A2	24
Jefatura Mantenimiento	1	1	0	C1	19
Gestión Servicio Tesorería	1	1	0	C1	22
Encargada Limpieza	1	1	0	C1	19
Jefatura Negociado Inst y Acti	2	2	0	C1	19
Archivera	1	1	0	C1	20
Coordinador Serv. Juventud	1	1	0	C1	20
Trabajador/a Social	2	2	0	A2	24
Informadora Ser. Sociales, Mujer y Mayores	1	1	0	A2	24
Auxiliar Informática	2	2	0	C2	18
Encargado Obras	1	1	0	C1	19
Técnico Iluminación y sonido	1	1	0	C2	18
Oficial Mantenimiento	1 6	1 6	0	C2	18
Peón Mantenimiento	4	4	0	E	14
Auxiliar Deportivo	8	7	1	E	14
Auxiliar Ayuda a Domicilio	2	2	0	E	14
- SERVICIOS ESPECIALES – POLICIA LOCAL					
Jefatura Policía Local	1	1	0	A2	26
Oficial Policía Local	2	1	1	C1	19
Oficial Policía 2ª actividad	1	1	0	C1	19
Policía Local	2 1	1 6	5	C1	19
Policía Local 2ª actividad	3	3	0	C1	19



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

B- PLAZAS RESERVADAS A PERSONAL EVENTUAL DE CONFIANZA

DENOMINACION:	NUMERO PLAZAS	PLAZAS CUBIERTAS	PLAZAS VACANTES	GRUPO	C.D. nivel
Jefe/a Gabinete Alcaldía	1	1	0	A2	24
Secretario/a	1	1	0	C2	18
Asesor/a comunicación	1	0	1	C2	18

C- PERSONAL LABORAL

1 –PLAZAS RESERVADAS A PERSONAL LABORAL CON CARÁCTER FIJO

DENOMINACION:	NUMERO PLAZAS	PLAZAS CUBIERTAS	PLAZAS VACANTES	GRUPO	C.D. nivel
Psicóloga/a	1	0	1	A1	24
Trabajador/a Social	2	0	2	A2	24
Técnico Grado Medio	2	0	2	A2	24
Educadora	1	0	1	A2	24
Administrativo	1	0	1	C1	20





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16732; AY250-0Q3AZ-HTCET; AEEFED363002A144B1434310048D77B3776EE0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.armilla.es/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idoma=1



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

Dinamizadora/Administrativo	1	0	1	C1	20
Auxiliar Administrativo	2	0	2	C2	18
Oficial Mantenimiento	3	1	2	C2	18
Mediadora	1	0	1	C2	18
Limpiadoras	7	7	0	E	14
Subalternos de colegios	4	1	3	E	14
Ordenanza	1	1	0	E	14
Auxiliar Deportivo	1	1	0	E	14

Igualmente figura Memoria de la Alcaldía, firmado el día 12 de diciembre de 2019, cuyo contenido es el siguiente:

“MEMORIA DE LA ALCALDÍA AL PRESUPUESTO DE 2020

En virtud de lo dispuesto en el artículo 168.1.a) del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y del artículo 18.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, esta Alcaldía eleva al Pleno de la Corporación el Proyecto del Presupuesto General y sus Bases de Ejecución, que para el ejercicio económico 2020 es el siguiente:

El Presupuesto General del Ayuntamiento de Armilla para el ejercicio económico de 2020 está integrado por:

- El Presupuesto del Ayuntamiento, por importe de 20.097.592,04 euros en el estado de gastos y 20.149.711,04 euros en el estado de ingresos, por tanto, se presenta con un superávit inicial de 52.119,00 euros.
- Previsión de Ingresos y Gastos de la sociedad municipal Armuvissa I SA, por importe de 1.023.992,36 euros en el estado de ingresos y por importe de 1.003.376,42 euros en el estado de gastos y, por tanto, con un superávit inicial de 20.615,94 euros, si bien cuenta con una subvención a la explotación por la realización de la encomienda de gestión del Ayuntamiento (socio único) sobre el parking por importe de 210.000,00 euros y una facturación por servicios y encomiendas al Ayuntamiento prevista en 442.978,20 euros.
- Previsión de Ingresos y Gastos de la sociedad municipal Fermasa SA, por importe de 1.707.000,00 euros en el estado de ingresos y por importe de 1.637.000,00 euros en el estado de gastos y, por tanto, con un superávit inicial de 70.000,00 euros, si bien se prevé una subvención a la explotación por la preparación de determinados eventos del Ayuntamiento (socio único) por importe de 275.000,00 euros.

El presupuesto municipal para 2020 continúa la senda de austeridad, siendo un Presupuesto realista, coherente y austero dada la obligación de cumplir con la Regla de Gasto. En términos porcentuales el Presupuesto de gastos del Ayuntamiento se reduce en un 0,05% respecto a las previsiones iniciales del ejercicio anterior.

En el Informe económico financiero, al que me remito, se pormenoriza el análisis de cada uno de los capítulos de Ingresos y Gastos que conforman el Proyecto de Presupuesto General de este Ayuntamiento para el próximo ejercicio y las reflexiones que se han considerado por este Equipo de Gobierno en la previsión de ingresos y los gastos limitados que deben atenderse en la coyuntura económica actual.

No obstante, pueden extraerse los siguientes puntos:

1. El Presupuesto presenta un equilibrio presupuestario, conforme determina el artículo 165.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
2. En el Informe Económico - Financiero se analizan en todo su detalle las variaciones que, en materia de Ingresos, presenta el Presupuesto, y las bases utilizadas para el cálculo de los recursos. Asimismo se analizan también las variaciones en materia de gastos y la consecución de objetivos.

DOCUMENTO Acta: ACTA PLENO 20-12-2019 EXTRAORD	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AY250-0Q3AZ-HTCET Página 16 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Esteban Terrón Megias, 01_SECRETARIO , del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.Firmado 23/01/2020 13:38 2.- Dolores Cañavate Jiménez, ALCALDESA, del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.Firmado 23/01/2020 13:39	ESTADO FIRMADO 23/01/2020 13:39



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

3. Se incluyen los correspondientes estados de gastos y de ingresos, incluidos en aquéllos con la debida especificación, los créditos necesarios para atender el cumplimiento de las obligaciones, y en éstos, las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio. Se unen además, el estado de consolidación del Presupuesto del Ayuntamiento con el de los presupuestos de las dos sociedades municipales de capital íntegramente de esta Entidad.

4. Como documentación complementaria se incorporan la plantilla presupuestaria de personal de la Entidad, la liquidación del último ejercicio liquidado (2018) y el avance correspondiente del corriente (2019) y el Estado de la deuda a largo y corto plazo; así como el anexo de inversiones donde se contempla las previsiones de actuación del Ayuntamiento en esta materia.

5. La estructura Presupuestaria, en su vertiente funcional y económica del Estado de Ingresos y Gastos, se adapta a la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda EHA/3565/2008, por el que se estableció la nueva estructura presupuestaria para las Entidades Locales; y se complementa con la clasificación orgánica por secciones presupuestarias, dando continuidad a la estructura incorporada en el ejercicio 2012 y 2014.

6. Dada la difícil situación socioeconómica de la que partimos y siendo coherentes con el Plan de Ajuste se presenta un presupuesto moderado (dentro del límite máximo que nos permite la regla de gasto), que contempla las medidas necesarias para alcanzar el equilibrio en la estabilidad presupuestaria y de eficiencia en la gestión de los recursos y en la prestación de los servicios municipales, procurando destinar todos los recursos posibles para gastos de acción social y sostenimiento de los servicios básicos o preferentes de esta Administración.

Desde la concejalía de economía del ayuntamiento de Armilla y por quinto año consecutivo, se ha impulsado el proceso de participación ciudadana que promueve la planificación de actuaciones e intervenciones a nivel municipal, a través de la colaboración a modo de propuestas en los presupuestos participativos, para decidir las prioridades e inversiones, o bien, intervenciones y necesidades que detecten los vecinos/as que viven en los distintos barrios.

Para ello se ha contado con la participación de iniciativas a título personal de la ciudadanía, propuestas recibidas desde el tejido asociativo.

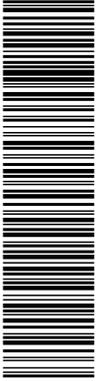
El objetivo principal, en el proceso seguido, es que la ciudadanía tenga los medios adecuados para proponer nuevas estrategias y actuaciones; y de este modo, acercar la gestión municipal a la vecindad y que ésta se sienta parte importante a la hora de tomar parte en las decisiones que le afectan de forma directa, una cuestión, la de sus propuestas y opiniones, que ponen en valor los Presupuestos Participativos, y se han incluido como prioridad en las partidas presupuestarias y planificación las acciones que se irán desarrollando a lo largo del ciclo de ejecución presupuestaria.

En el presupuesto, aún no dotándose expresamente créditos para las medidas propuestas, sí se han tenido en cuenta para su elaboración con lo cual la dotación presupuestaria contemplada permitirá la materialización de las principales propuestas efectuadas durante el año 2020.

Entre las principales propuestas presentadas tenemos:

- Nuevas zonas de pipican y de ocio para perros.
- Incremento de actividades culturales y deportivas con ampliación de horario.
- Nuevos puntos de recogida de aceite usado.
- Nuevas instalaciones deportivas.
- Apoyo a nuevas asociaciones y clubs deportivos.
- Mas columpios para bebés en parques.
- Ampliación horarios salas de estudio.
- Mejoras y remodelación de calles.
- Mejoras en los colegios públicos.
- Acceso peatonal del Nevada al PTS.
- Ampliación de carriles bici.
- Medidas contra el cambio climático.
- Eliminación barreras arquitectónicas.
- Mejoras en instalaciones municipales.

En definitiva, este Presupuesto municipal para el año 2020 resulta sostenido, real, prudente y responsable, nacido en un contexto de crisis económica, donde la acción del gobierno municipal se encaminará necesariamente a la eficiencia en la gestión de los recursos y en la consecución de los objetivos, adoptando medidas de atención social, con la adopción de las medidas más eficientes para atenuar el impacto de la crisis en el municipio.



DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 20-12-2019 EXTRAORD	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AY250-0Q3AZ-HTCET Página 18 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Esteban Terrón Megias, 01_SECRETARIO , del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.Firmado 23/01/2020 13:38 2.- Dolores Cañavate Jiménez, ALCALDESA, del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.Firmado 23/01/2020 13:39	ESTADO FIRMADO 23/01/2020 13:39



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

dinamicen, gestiones y supervisen las dinámicas ciudadanas y sus resultados con transparencia, y los 350.000€ restantes en financiar las propuestas que resulten viables y que surjan de éste proceso, que serán más o menos dependiendo del coste de cada una.

NOTA: Puede parecer mucho, pero de los actuales presupuestos participativos, las propuestas de la gente, ¿a cuánto asciende?

BSO 2313 22711 Servicio de Ayuda a domicilio 1.300.000€ _ Remunicipalizar.

1700 Administración general de medio ambiente 45.744€ (22610 ACTIVIDADES MEDIO AMBIENTALES 6.600€ Y CAMPAÑAS MEDIOAMBIENTALES 5.000€

1710 Parques y jardines 1.054.574,56 _ Ser más eficientes, apostar por el arbolado que necesita menos mantenimiento y cuidado y da más masa forestal. Los maceteros distanciados y repartidos requieren más trabajo de regado y además no dan sombra.

9320 Gestión del sistema tributario 441.200.32€ personal, productividad...

4591 Revalorización de espacios públicos urbanos 20.000€ _ Nos parece muy poca cantidad destinada a revalorizar espacios públicos urbanos que tanto en zonas antiguas como en zonas de nueva construcción están muy degradados

1016_ 0€ en Alcantarillado?

2411_ 0€ en programas de fomento de empleo?

Propuestas de coste 0

Compromiso en abrir el acceso al uso de todos los espacios públicos disponibles con más facilidad, Teatro Municipal, acondicionamiento de naves en desuso...

Destinar una parte de FERMASA, proponemos las oficinas de entrada, como centro cultural para los vecinos y vecinas de la zona".

Además de lo expuesto plantea dudas: Como que hay 1000000 € por ejecutar, hay áreas que tienen estudios y otras no. Dónde están esos estudios? Pregunta. La aportación a asociación de mayores. Los pagos a la SGAE 8.000, es la radio?

En otro orden de cosas, también plantea que hay que diseñar alternativas para hacer el presupuesto más flexible, plantea mejorar la ejecución y llevar un seguimiento del presupuesto, mejorar las relaciones gobierno oposición y mejorar las relaciones gobierno ciudadano, para legitimar este presupuesto.

Toma la palabra D. Gustavo de Castro Sierra, del partido Vox.

En su primera intervención se queja del tiempo que han dispuesto para el estudio y análisis del presupuesto, y argumenta que son unos presupuestos conservadores, parecidos a los de 2019.

Sigue diciendo que hay poca inversión.

Igualmente dice que no entienden el gasto de mantenimiento en parques y jardines, si ya hay partidas para parques y jardines en inversiones.

Continúa diciendo que hay ausencia de inversiones para el centro cívico del barrio Santa Teresa, así como que la inversión es baja para el ajardinamiento Caserías y Santa Teresa.

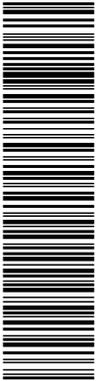
Termina diciendo que se ha echado en falta diálogo y que no se les ha dado voz.

Se le cede, por la Presidencia, a D. Antonio Ayllón Moreno, portavoz del partido PP.

En su primera intervención argumenta que ha habido cambios en la expresión escrita del presupuesto, hay dificultad y dudas para entender las partidas, que algunas van a 0. Sigue diciendo que en una semana no da tiempo y que es un presupuesto continuista, con muy poco margen.

Argumenta que la concejala de Economía y Hacienda dice que es un presupuesto veraz, pero veraz en los descuadres asevera. En la liquidación del presupuesto 2018, los ingresos les preocupa, entre las previsiones y lo realmente recaudado, hay una diferencia de más de siete millones de euros.

Sigue diciendo que bajan los ingresos paulatinamente, los saldos de dudoso cobro 2018 en la Cuenta General suben y las inversiones reales bajan, respecto al presupuesto 2019.



DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 20-12-2019 EXTRAORD	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AY250-0Q3AZ-HTCET Página 19 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Esteban Terrón Megias, 01_SECRETARIO , del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.Firmado 23/01/2020 13:38 2.- Dolores Cañavate Jiménez, ALCALDESA, del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.Firmado 23/01/2020 13:39	ESTADO FIRMADO 23/01/2020 13:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16732; AY250-0Q3AZ-HTCET; AEEFDE353002A144B1434310048D77B3176EE0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.armilla.es/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idoma=1



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

Continúa diciendo que el peso del Presupuesto entre los gastos de personal, los gastos financieros, las transferencias corrientes, los gastos corrientes y los pasivos financieros suponen el 92,5% del presupuesto. Solo queda 1,5 millones para el resto del presupuesto, incluidas las inversiones. No se lo cree. Argumenta el señor Ayllón que lo que avala el presupuesto son las cuentas generales y las liquidaciones del presupuesto.

Finalmente dice que las inversiones de este presupuesto caen.

Continúa diciendo que el peso social de las partidas en el presupuesto, no es muy relevante, para ser un partido que cuida lo social, y que hay ya una luz de alarma y es la bajada de los ingresos, las tasas y las transferencias corrientes, es un motivo preocupante, que motiva el que no se apoye los presupuestos, termina diciendo.

Por la presidencia, se le cede la palabra a D. Francisco José Rodríguez Ríos, del partido de Ciudadanos, Partido de la Ciudadanía (C's)

En su primera intervención arguye que reiteran el compromiso con los ciudadanos de Armilla, quieren ser útiles y constructivos y que desde la oposición hay que contribuir y trabajar, para tener desarrollo económico, mejor comercio local, más inversiones con fondos propios.

Asimismo dice que es el primer presupuesto de la legislatura.

El capítulo de personal es del 36,65% se ha considerado la contención del gasto. Se ha tenido en cuenta la amortización las plazas del personal que se va jubilando, excepto las plazas de policía local. Se ha reflejado en los presupuestos y valora positivamente, el compromiso de crear 3 plazas de policía local en 2020 y otras 3 más para el primer trimestre de 2021, continúa diciendo, que es para corregir los desequilibrios que se han generado en la ratio del número de policías por número de habitantes de Armilla.

Igualmente, ven como su posición en los últimos años se mantiene, no se sube la presión fiscal de los distintos impuestos y tasas municipales.

Sigue diciendo que el capítulo 6 de inversiones, se ha recuperado, habiendo este año 1.161.347 € de inversiones con recursos propios.

Hace énfasis el señor Rodríguez en que se han aceptado las propuestas de Ciudadanos que relata:

Ampliación del Cementerio. Así resolverán también la compensación económica del Sr. Olivo del Centro Nevada al ayuntamiento a través de la ampliación de los terrenos municipales y equipamientos.

Desdoblamiento carretera Armilla y Churriana.

Ampliación de la Biblioteca Pública Municipal.

Se ha aceptado la modificación del borde de la piscina municipal

Hay un compromiso para la redacción de la residencia de mayores y centro de día que quedó desierta. Con el comprimo de coste 0 para las arcas municipales.

Abrir un debate en el Consejo de Administración de la Feria de Muestras, Impulsar el recinto ferial mediante un cambio en la gerencia, mediante un concurso público y sacar a la Feria de la monotonía.

Igualmente dice que hay que mejorar la gestión de cobros pendientes, que hay un elevado gasto en suministros que hay que ajustar, asimismo, priorizar los servicios de ayuda a domicilio, modernizar los recursos, y por último manifiesta que por todo ello van a aprobar los presupuestos.

Responde Dña. Manuela Bertos Aguado, del PSOE, a las intervenciones habidas.

Responde en primer lugar a la concejala de Podemos Dña. Sofía Díaz Sabán diciendo que: En cuanto a las partidas correspondientes a los órganos de gobierno, ya se aprobó. Sigue diciendo que el programa correspondiente a la participación ciudadana es mayor a 50.000 €.

En cuanto a los presupuestos participativos, este año se han hecho muchas propuestas, más que otros años.

Continúa diciendo que se va a tener en cuenta casi el 100% de las propuestas que se nos han hecho, siendo la participación ciudadana muy amplia.

Asimismo dice, sobre el servicio de ayuda a domicilio, que no se puede aceptar su propuesta debido al impedimento legal de absorción del personal. Asimismo dice, que en materia de medio ambiente, se han plantado más de doscientos árboles y que Fermasa es una empresa pública, no permitiendo sus estatutos la cesión de espacios, no obstante, que lo soliciten.

En cuanto a la participación del equipo de gobierno y ciudadanía, el presupuesto se lleva al Consejo Económico y Social, otra herramienta de participación con la ciudadanía.

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 20-12-2019 EXTRAORD	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AY250-0Q3AZ-HTCET Página 20 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Esteban Terrón Megias, 01_SECRETARIO , del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.Firmado 23/01/2020 13:38 2.- Dolores Cañavate Jiménez, ALCALDESA, del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.Firmado 23/01/2020 13:39	ESTADO FIRMADO 23/01/2020 13:39



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

Continúa contestando a la intervención del portavoz del partido de VOX. Argumenta que han tenido el mismo tiempo que otros grupos municipales que si han aportado propuestas, y agradece el trabajo de los servicios técnicos municipales. Igualmente argumenta que no son presupuestos conservadores, porque están limitados en cuanto a cuantías, se mantiene el gasto de personal y gasto corriente. Son muchas las instalaciones que tenemos. A través del personal del Ayuntamiento, se hace también prestación de servicios de calidad.

Sigue contestando a la intervención del portavoz del PP.

El presupuesto de 2019 fue realista. Los ingresos se han cumplido y la ejecución del presupuesto ha estado por encima del 90%.

Continúa diciendo que se gasta por debajo de lo presupuestado, se ahorra año a año, y el Remanente de Tesorería es positivo. 5,345.771,87 € .

En cuanto al dudoso cobro, hay que descontar 600.000.- € de Armuvissa, que devolverá, en cuanto perciba el préstamo. El dudoso cobro es por la situación económica de muchas familias y empresas, que no pueden pagar los impuestos municipales, en Granada proporcionalmente hay mas importe de dudoso cobro. El Ayuntamiento debe de dar facilidades a los vecinos, son muchos los fraccionamientos que hace el Ayuntamiento.

Asimismo relata, en cuanto a las inversiones, hay dos millones de euros, que se van a realizar, con fondos Edusi y con fondos propios. Respecto de la pregunta: ¿Que no hay presupuesto social? Responde que sí que lo es, no hay mas que mirar las cuantías destinadas a programas sociales.

La bajada de ingresos es debido a la crisis económica, así no se suben los tipos impositivos de impuestos y tasas.

Al portavoz del partido Ciudadanos agradece las propuestas presentadas.

Toma la palabra Dña. Sofía Díaz Sabán del partido Podemos.

Continúa diciendo que agradece que se le conteste a todas las propuestas, aunque no se cambia nada, ningún número. Argumenta que se va a abstener en agradecimiento a su actitud.

Continúa diciendo que se bajan los impuestos porque se baja en población debido a que los alquileres son muy caros, debería de hacerse una campaña de empadronamiento. La gente vive y no se empadronan. Termina diciendo que se les va a dar un voto de confianza, van a votar abstención.

Toma la palabra el portavoz de Vox.

Aplauda la eliminación de la tasa por Ocupación de Vía Pública. Esa debe ser la actitud, y debe de haber una reducción en el gasto también.

Vox apoya las medidas, y asevera que no hay tiempo.

No les cuadra muchas partidas, y van a votar en contra.

Toma la palabra D. Antonio Ayllón Moreno del Partido Popular.

Dice que las previsiones que hay en el presupuesto, cuando hacen la liquidación del presupuesto, resultan desiguales. Continúa diciendo que hay que bajar el dudoso cobro, que al final esa cantidad se puede destinar a inversiones.

Contesta diciendo que en las partidas correspondientes a la mujer no tienen, a su entender el peso que debería de tener, si son realmente presupuestos sociales.

Responde a Ciudadanos que dónde está la partida del desdoblamiento de la avenida de San Rafael? Y que no era un tema prioritario, siendo esa moción del PP y se votó en contra. Pregunta igualmente por la ampliación del cementerio, la residencia, las tres plazas de policía, la ampliación de la biblioteca no está por ningún sitio.

Interpreta que el compromiso de Ciudadanos debería ser mas fuerte con los presupuestos y con los ciudadanos de Armilla.

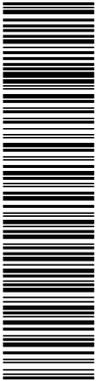
Piden que se adelante la cancelación de préstamos.

Las propuestas se hacen a través de mociones y se aplaude que se elimine el impuesto de ocupación de vía pública.

Continúa diciendo que quieren que las previsiones se ajusten a la realidad.

Toma la palabra Francisco José Rodríguez Ríos, del partido Ciudadanos, partido de la Ciudadanía (C's).

20 de 49



DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 20-12-2019 EXTRAORD	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AY250-0Q3AZ-HTCET Página 21 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Esteban Terrón Megias, 01_SECRETARIO , del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.Firmado 23/01/2020 13:38 2.- Dolores Cañavate Jiménez, ALCALDESA, del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.Firmado 23/01/2020 13:39	ESTADO FIRMADO 23/01/2020 13:39



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

Dice que todas sus propuestas se hicieron en Comisiones Informativas de Pleno, entre otras las seis plazas de policía para los próximos dieciseis meses, y que es su compromiso electoral y se va cumpliendo. El desdoblamiento de Churriana debe de haber una expropiación, hay que hacer una partida y le consta que está incluida. Termina diciendo que están satisfechos con el compromiso dado para los Presupuestos 2020.

Toma la palabra la Alcaldesa Dña. Dolores Cañavate Jiménez, agradeciendo el tono de discurso de los distintos Ediles.

Agradece igualmente los servicios prestados por los servicios Técnicos de Economía, que han realizado un gran esfuerzo para tener ultimados los trabajos del Presupuesto Municipal 2020.

Asimismo argumenta que el presupuesto es un tema muy importante, y es un presupuesto muy real, según el estado de ejecución y la Cuenta General de 2018 y liquidación del presupuesto.

Responde que es un presupuesto social, y a las partidas se remite, 2.200.000.- € y 1.300.000.- €.

Es un presupuesto participativo más del 90% de las propuestas de las ciudadanía se han tenido en cuenta. Igualmente el presupuesto ha sido sometido al Consejo Económico y Social, determinando esta medida el grado de participación ciudadana que ha tenido.

Continúa diciendo que hay cosas que no les gustan de este presupuesto, ya que hay por ejemplo siete millones de euros en el banco que no se pueden gastar en la ciudad de Armilla, pero por ley no se puede gastar, debido al plan de ajuste que aprobó el Sr. Ayllón siendo Alcalde. No se puede ampliar apenas el gasto, ya que la única forma de incrementar el gasto es mediante la subida de impuestos. Pues no se suben los impuestos, se ayuda a las empresas.

Tiene un capítulo 6 que no lo tiene apenas ningún municipio de la provincia y se gestiona muy bien.

Relata que se paga a los proveedores en 6 días, se cumple con la regla de gasto, se cumple con todas las obligaciones legales.

Continúa diciendo que podrá gastar más en inversiones una vez liquidado los presupuestos.

Contesta al señor Ayllón que sí está la partida del desdoblamiento del Camino de Churriana. Las aportaciones que no están en el presupuesto es que no pueden estar.

Asimismo asevera que es un presupuesto social.

En el mismo orden de cosas dice que hay una ejecución del 100% del presupuesto. Las obligaciones reconocidas las confunden con la recaudación, y son cosas muy distintas le aclara al señor Ayllón.

Los activos financieros que aparecen en negativos, son de ejercicios anteriores y por eso, en este ejercicio, aparecen en negativo.

Están muy satisfechos, ya que por ejemplo en capítulo de personal sólo se gasta el 36% del presupuesto, muy por debajo de los datos que hay en Andalucía, y es que los funcionarios del ayuntamiento de Armilla, son muy eficientes y además prestan servicios de calidad, por ejemplo en limpieza, jardinería y basura de Armigesa, un servicio muy valorado.

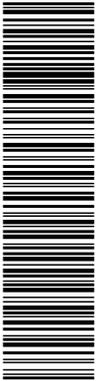
Aclara para las inversiones con fondos Edusi, que hay que consignar sólo el 20%, ya que el otro 80% lo pone el ministerio.

Se considera este punto suficientemente debatido y se procede a la votación.

El Ayuntamiento Pleno, por catorce votos a favor (14), (Dª. Dolores Cañavate Jiménez, D. Sergio Baena Martín, Dª. Manuela Bertos Aguado, D. Francisco Tomás Rejón Sevilla, Dª. Francisca Hernández Cuesta, D. Benjamín Ferrer López, Dª. Francisca Fernández Cárdenas, D. José Manuel Martín Martín, Dª. María de las Mercedes López Fonseca, D. Pablo Arturo Cano Cobo, D. Francisco José Rodríguez Ríos, Dª. Ana Belén Machado Gutiérrez, D. David Márquez Peralta, D. Antonio José Pérez Pérez), cinco votos en contra (5), (D. Antonio Ayllón Moreno, D. Eloy José López Trescastro, D. Francisco Jiménez Gómez, D. Jesús Martín Rodríguez, D. Gustavo de Castro Sierra) y una abstención (1) (Dª. Sofía Díaz Sabán), aprueban el siguiente acuerdo, según la propuesta del expediente 2019/GIYT 10505 (PRP 2019/6983), firmada en fecha 12 de diciembre de 2019:

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Armilla, para el ejercicio económico 2020, junto con sus Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, que se adjuntan como ANEXOS, e integrados por los Presupuestos siguientes:

- El Presupuesto del Ayuntamiento, por importe de 20.097.592,04 euros en el estado de gastos y 20.149.711,04 euros en el estado de ingresos, por tanto, se presenta con un superávit inicial de 52.119,00 euros.





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16732; AY250-0Q3AZ-HTCET; AEEFED635002A144B1434310048D77B3776EE0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.armilla.es/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idoma=1



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

- Previsión de Ingresos y Gastos de la sociedad municipal Armuvissa I SA, por importe de 1.023.992,36 euros en el estado de ingresos y por importe de 1.003.376,42 euros en el estado de gastos y, por tanto, con un superávit inicial de 20.615,94 euros, si bien cuenta con una subvención a la explotación por la realización de la encomienda de gestión del Ayuntamiento (socio único) sobre el parking por importe de 210.000,00 euros y una facturación por servicios y encomiendas al Ayuntamiento prevista en 442.978,20 euros.
- Previsión de Ingresos y Gastos de la sociedad municipal Fermasa SA, por importe de 1.707.000,00 euros en el estado de ingresos y por importe de 1.637.000,00 euros en el estado de gastos y, por tanto, con un superávit inicial de 70.000,00 euros, si bien se prevé una subvención a la explotación por la preparación de determinados eventos del Ayuntamiento (socio único) por importe de 275.000,00 euros.

Consolidación del Presupuesto

INGRESOS							
CAP.	DENOMINACIÓN	ENTIDAD LOCAL			TOTAL	ELIMINACIÓN	CONSOLIDACIÓN
		AYUNTAMIENTO	FERMASA	ARMUVISSA			
1	IMPUESTOS DIRECTOS	7.706.000,00			7.706.000,00		7.706.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	250.000,00			250.000,00		250.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	3.381.400,00	1.079.000,00	624.978,20	5.085.378,20	442.978,20	4.642.400,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.647.301,04	553.000,00	298.681,16	8.498.982,20	485.000,00	8.013.982,20
5	INGRESOS PATRIMONIALES	65.010,00	75.000,00	100.333,00	240.343,00		240.343,00
6	ENAJENACIONES REALES	0,00			0,00		0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.000.000,00			1.000.000,00		1.000.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	100.000,00			100.000,00		100.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00			0,00		0,00
TOTALES		20.149.711,04	1.707.000,00	1.023.992,36	22.880.703,40	927.978,20	21.952.725,20

GASTOS							
CAP.	DENOMINACIÓN	ENTIDAD LOCAL			TOTAL	ELIMINACIÓN	CONSOLIDACIÓN
		AYUNTAMIENTO	FERMASA	ARMUVISSA			
1	GASTOS PERSONAL. DE	7.367.236,08	700.077,54	471.455,38	8.538.769,00		8.538.769,00
2	GASTOS CORRIENTES BIENES Y SERVICIOS EN	8.635.258,21	827.600,00	151.833,23	9.614.691,44	442.978,20	9.171.713,24
3	GASTOS FINANCIEROS.	180.000,00	36.305,66	19.553,24	235.858,90		235.858,90
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	1.088.650,00		0,00	1.088.650,00	485.000,00	603.650,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA DE	265.000,00		0,00	265.000,00		265.000,00
6	INVERSIONES REALES.	1.161.347,75		15.000,00	1.176.347,75		1.176.347,75



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16732:AY250-0Q3AZ-HTCET_AEEFDE35002A144B1434310048077B3176EE0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.armilla.es/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idoma=1



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

7	TRANSFERENCIAS CAPITAL	100,00		0,00	100,00		100,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	100.000,00		0,00	100.000,00		100.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS.	1.300.000,00	73.016,80	345.534,57	1.718.551,37		1.718.551,37
TOTALES		20.097.592,04	1.637.000,00	1.003.376,42	22.737.968,46	927.978,20	21.809.990,26

Segundo.- Exponer al público el Presupuesto General para el 2020, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días hábiles, mediante anuncios en el *Boletín Oficial de la Provincia de Granada* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

Tercero.- Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación."

SEXTO.- EXP. 2019/GMMA 10182 (PRP 2019/6461). ADHESIÓN A LA RED ESPAÑOLA DE CIUDADES POR EL CLIMA (FEMP).

Se da cuenta del expediente 2019/GSEC 10464 (PRP 2019/6461). Adhesión a la red Española de Ciudades por el Clima (FEMP).

En el expediente en cuestión consta informe de la técnico de Medio Ambiente y propuesta de la concejalía delegada firmada en fecha 5 de noviembre de 2019.

Se hace lectura de la propuesta de adhesión presentada que dice lo siguiente:

"Se somete al Pleno del Ayuntamiento la propuesta de adhesión a la Red Española de Ciudades por el Clima realizada por la Concejalía de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Armilla.

La Red Española de Ciudades por el Clima es la Sección de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) formada por los Gobiernos Locales que están integrando en sus políticas la protección del clima.

La actividad de esta Red está dirigida a la promoción de las políticas de desarrollo sostenible y al impulso de políticas locales de lucha contra el cambio climático y adaptación al mismo.

La Red es un instrumento de coordinación e impulso de las políticas locales de lucha contra el cambio climático de las ciudades y pueblos españoles entre sí y con el Gobierno de España. Es asimismo, la principal herramienta para trasladar los objetivos de la política nacional de cambio climático y gestión de la energía a la escala local.

Los ejes básicos de actuación de la Red son la movilidad, la energía, la edificación y planificación urbana y las ecotecnologías.

Esta iniciativa ha sido posible gracias a que la FEMP y el entonces Ministerio de Medio Ambiente establecieron el 4 de noviembre de 2004 un Convenio de Colaboración institucional para poner en práctica iniciativas de prevención de la contaminación y el cambio climático, dirigido al impulso de políticas de desarrollo sostenible a nivel municipal y en el que se refleja la necesidad de establecer una estrecha colaboración entre otras instituciones y organismos públicos para impulsar estas actuaciones.

En la actualidad la Red cuenta con más de 300 Entidades Locales adheridas, representando al 60% de la población española.

Con la adhesión a la Red Española de Ciudades por el Clima, el Gobierno Local se compromete a determinar un conjunto de actuaciones, que deberán incorporarse en un Plan de Actuación o Estrategia Local, aprobado por el Pleno, que incluya medidas en los ámbitos de energía, movilidad, gestión de residuos, edificación y planificación urbana, con la finalidad de sentar las bases institucionales para la progresiva reducción de la emisión de gases de efecto invernadero en el municipio y la adaptación a los efectos del cambio climático.

Paralelamente, se deberá iniciar un proceso de información y sensibilización para la participación de todos los agentes económicos y las organizaciones ciudadanas representados en la vida municipal, para su implicación en la lucha contra el cambio climático.

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 20-12-2019 EXTRAORD	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AY250-0Q3AZ-HTCET Página 24 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Esteban Terrón Megias, 01_SECRETARIO , del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.Firmado 23/01/2020 13:38 2.- Dolores Cañavate Jiménez, ALCALDESA, del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.Firmado 23/01/2020 13:39	ESTADO FIRMADO 23/01/2020 13:39



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

Además, las ciudades que participen en la Red deberán asumir los compromisos adoptados en el Acuerdo de París, aprobado en la COP 21, que establece el marco global de lucha contra el cambio climático y promueve una transición hacia la economía baja en emisiones y resiliente al cambio climático.

Es por todo ello la Concejalia de Medio Ambiente, presenta para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- El Pleno de la Corporación aprueba la adhesión de *ARMILLA* a la Red Española de Ciudades por el Clima y, en consecuencia, se compromete a:

a) Aprobar un Plan de Actuación o Estrategia Local, que incluya medidas en los ámbitos de energía, movilidad, gestión de residuos, edificación y planificación urbana, con la finalidad de sentar las bases institucionales para la progresiva reducción de la emisión de gases de efecto invernadero en el municipio y la adaptación a los efectos del cambio climático.

b) Cumplir con las obligaciones y ejercer los derechos establecidos en los artículos 14 y 15 de las Normas de Funcionamiento y Organización de la Red Española de Ciudades por el Clima y, especialmente, la de abonar a la FEMP la cuota de socio titular de la Red que para cada año corresponda a esta Entidad Local en función del número de sus habitantes, y que en el presente ejercicio asciende a 150 euros.

2º.- Que por la Alcaldesa-Presidenta se realicen todos los trámites oportunos para que la adhesión de *ARMILLA* a la Red Española de Ciudades por el Clima sea efectiva. "

La Comisión Informativa de Urbanismo, Obras Públicas, Medio Ambiente y Gobernación, dictaminó el presente asunto, en sesión de fecha 17 de Diciembre de 2.019.

No hay turno de intervenciones, y se pasa a votación.

El Ayuntamiento Pleno, por la totalidad de Ediles asistentes a la sesión (20), (Dª. Dolores Cañavate Jiménez, D. Sergio Baena Martín, Dª Manuela Bertos Aguado, D. Francisco Tomás Rejón Sevilla, Dª. Francisca Hernández Cuesta, D. Benjamín Ferrer López, Dª. Francisca Fernández Cárdenas, D. José Manuel Martín Martín, Dª María de las Mercedes López Fonseca, D. Pablo Arturo Cano Cobo, D. Francisco José Rodríguez Ríos, Dª. Ana Belén Machado Gutiérrez, D. David Márquez Peralta, D. Antonio José Pérez Pérez, D. Antonio Aylón Moreno, D. Eloy José López Trescastro, D. Francisco Jiménez Gómez, D. Jesús Martín Rodríguez, D. Gustavo de Castro Sierra, y Dª. Sofía Díaz Sabán), aprueban:

1º.- La adhesión de *ARMILLA* a la Red Española de Ciudades por el Clima y, en consecuencia, se compromete a:

a) Aprobar un Plan de Actuación o Estrategia Local, que incluya medidas en los ámbitos de energía, movilidad, gestión de residuos, edificación y planificación urbana, con la finalidad de sentar las bases institucionales para la progresiva reducción de la emisión de gases de efecto invernadero en el municipio y la adaptación a los efectos del cambio climático.

b) Cumplir con las obligaciones y ejercer los derechos establecidos en los artículos 14 y 15 de las Normas de Funcionamiento y Organización de la Red Española de Ciudades por el Clima y, especialmente, la de abonar a la FEMP la cuota de socio titular de la Red que para cada año corresponda a esta Entidad Local en función del número de sus habitantes, y que en el presente ejercicio asciende a 150 euros.

2º.- Que por la Alcaldesa-Presidenta se realicen todos los trámites oportunos para que la adhesión de *ARMILLA* a la Red Española de Ciudades por el Clima sea efectiva.

SÉPTIMO.- EXP. 2019/GSEC 10464 (PRP 2019/6286). MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A "CONEXIÓN CICLOPEATONAL ENTRE EL PARQUE TECNOLÓGICO DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL MUNICIPIO DE ARMILLA".

Se da cuenta del expediente 2019/GSEC 10464 (PRP 2019/6286) sobre Moción presentada por el grupo municipal Socialista, relativa a "Conexión ciclopeatonal, entre el Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud y el Municipio de Armilla."

Toma la palabra el portavoz del PSOE, D. Sergio Baena Martín, que expone la moción.
"MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE ARMILLA RELATIVA A LA CONEXIÓN CICLOPEATONAL ENTRE EL PARQUE TECNOLÓGICO DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL MUNICIPIO DE ARMILLA.

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 20-12-2019 EXTRAORD	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AY250-0Q3AZ-HTCET Página 25 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Esteban Terrón Megias, 01_SECRETARIO , del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.Firmado 23/01/2020 13:38 2.- Dolores Cañavate Jiménez, ALCALDESA, del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.Firmado 23/01/2020 13:39	ESTADO FIRMADO 23/01/2020 13:39



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

D. Sergio Baena Martín en calidad de Portavoz del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Armilla y de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La conexión entre el Parque Tecnológico de la Salud y el municipio de Armilla es una infraestructura necesaria y de vital importancia para el municipio de Armilla, por la necesidad de acceder a la zona del PTS de manera peatonal o en bicicleta ya que Armilla se encuentra aislada para acceder a esa zona, pero sobre todo por las situaciones de riesgo y problemas de seguridad vial que se contemplan, ya que muchos peatones cruzan la rotonda elíptica con un alto nivel de intensidad de tráfico poniendo en riesgo sus vidas.

El proyecto para la construcción de la vía ciclista y peatonal que conectará el PTS con Armilla fue elaborado por el anterior Gobierno de la Junta de Andalucía y consensuado con este Ayuntamiento. La infraestructura contaba con un presupuesto estimado de 3,7 millones de euros y un periodo de ejecución de seis meses. El proyecto ha sido redactado por la Agencia de Obra Pública de Andalucía y la funcionalidad de dicha infraestructura ha sido asociada a la vía de servicio del Metropolitano de Granada en el marco de la encomienda vigente de la Consejería de Fomento, Vivienda y Ordenación del Territorio a la AOPJA, por lo que su licitación podría tramitarse, incluso, en el marco de dicha encomienda instrumental.

La solución contempla la construcción de un paso inferior bajo la Autovía A44 y otro paso inferior bajo una vía colectora. La sección diseñada para esta vía ciclopeatonal es de 5 metros de anchura, 2,5 metros por el tránsito peatonal y otros 2,5 metros para la vía ciclista.

La vía ciclista a construir tendría conexión y continuidad por los dos extremos, en el casco urbano de Armilla, a partir de la Calle Real con la vía ciclista que une Armilla y las Gabias. Y también tendría continuidad en la zona del PTS con otra vía ciclista ya existente.

No se entiende que estando el proyecto redactado como así informó el anterior Consejero de Fomento de la Junta de Andalucía para salir a licitación a primeros de este año, el nuevo Gobierno de la Junta de Andalucía que es la administración competente no haya puesto en marcha el expediente de contratación teniendo constancia de la existencia de riesgos para la vida e integridad de las personas fruto de esta situación en el entorno de la rotonda elíptica.

Por todo ello, el Grupo Socialista estima muy necesario el presentar esta moción con el objetivo de agilizar su tramitación para que este vial sea una realidad en cuanto antes.

En consecuencia, formulamos la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

1. Instar a la Junta de Andalucía, al inmediato inicio del procedimiento de licitación para la ejecución del vial de conexión ciclopeatonal entre el Parque Tecnológico de la Salud y el municipio de Armilla.
2. Dar traslado de este acuerdo a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía."

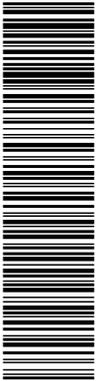
La Comisión Informativa de Urbanismo, Obras Públicas, Medio Ambiente y Gobernación, dictaminó el presente asunto, en sesión de fecha 17 de Diciembre de 2.019.

Interviene la portavoz del grupo político de Podemos, Dña. Sofía Díaz Sabán, que aclara que está de acuerdo con la moción, ya que la situación actual, representa un peligro para los viandantes y que el Ayuntamiento debería de adoptar medidas aunque fuesen provisionales aclara.

Interviene D. Gustavo de Castro Sierra, del partido político de Vox.

Especifica que está de acuerdo con la moción y aclara que si necesita una partida propia de financiación piensa que podría quedar en el aire, y está de acuerdo con la concejala de Podemos, argumentando que debería el ayuntamiento adoptar un plan alternativo mientras se resuelve este.

25 de 49



DOCUMENTO Acta: ACTA PLENO 20-12-2019 EXTRAORD	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AY250-0Q3AZ-HTCET Página 26 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Esteban Terrón Megias, 01_SECRETARIO , del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.Firmado 23/01/2020 13:38 2.- Dolores Cañavate Jiménez, ALCALDESA, del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.Firmado 23/01/2020 13:39	ESTADO FIRMADO 23/01/2020 13:39



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

Interviene D. Antonio Ayllón Moreno, portavoz del PP. Dice que presentaron una moción en 2018 sobre este asunto y que están de acuerdo con la moción actual. Asegura que el PSOE no dijo la verdad, ya que no se ha hecho nada sobre el asunto y dicen que hacen cosas durante los períodos electorales. Continúa diciendo que se podrían pedir informes a la consejería para ver en qué situación se encuentra, y que la obra no tenía consignación presupuestaria debido a que el proyecto se estaba revisando. Incide aún más diciendo que han introducido un párrafo que bajo su punto de vista no tiene nada que ver con el tema económico, sino más bien con el tema de competencia para hacer la obra. El suelo es agrícola de especial protección. Aclara que la Consejería no iba a permitir que se invadiera ese suelo y se paralizó la gestión. Continúa diciendo que se tiene que modificar el proyecto, y hablar con Medio Ambiente. Las cosas se están haciendo con el actual gobierno, y que con el anterior gobierno de la junta no se había hecho nada. Incide en que hay que vincular el paso al metro metropolitano.

Por último dice que es voluntad de la consejería hacer este paso. En los medios de comunicación decían que las obras estaban licitadas, pero no era así. Interviene por último aclarando que es un dato que desde el año 2008 se están realizando y que no se ha materializado.

Se le cede la palabra al portavoz de Ciudadanos D. Francisco José Rodríguez Ríos.

En su intervención aclara que van a apoyar la moción. Refiere que Ciudadanos en 2016 pedían unas medidas provisionales para paliar en parte los problemas de no tener el paso peatonal debido a la complejidad del proyecto.

Sigue diciendo que el periódico municipal en mayo de 2017 presentó el borrador del proyecto, y el consejero afirmaba que las obras se adjudicarían en mayo de 2018 y no se ha hecho así. Por último dice que ha llegado la hora de que este problema se resuelva dice. Hay que apoyar la moción.

Interviene D. Sergio Baena Martín, portavoz del PSOE. Contesta a Sofía Díaz Sabán, diciendo que no son posibles las medidas provisionales, por la responsabilidad que tiene la administración local. Contesta al portavoz de Ciudadanos alegando que la conexión del Autocenter al Nevada si está hecha. Discrepa con el señor Ayllón, argumentado que el anterior gobierno de la Junta si que hizo los deberes, es una voluntad política manifiesta. Sigue diciendo que la consejería se puso a estudiar el modo de solucionar los problemas de manera que sea lo más segura para la ciudad de Armilla. El consejero no mintió, se redactó el proyecto, se supervisó y a final de año saldría la licitación, aunque vinieron las elecciones aclara.

Continúa diciendo que se estaba trabajando, y se hizo a través de la encomienda de gestión. Asimismo dice que técnicamente ya está, todo depende de una voluntad política. Hay que seguir trabajando asegura. Le pide al señor Ayllón, que ya que está en la Junta de Andalucía, que haga las gestiones que tenga que hacer para conseguir el objetivo.

Toma la palabra el sr. D. Antonio Ayllón Moreno, portavoz del PP. Dice que la vehemencia de la exposición la hace ahora con el gobierno del PP en la Junta. Continúa diciendo que en once años con el gobierno del PSOE se dice que se licitaba, y al final no se ha hecho nada. Aclara además que la exposición de la moción se está haciendo ahora, no antes.

Termina diciendo que espera que el gobierno de la nación ahora, no perjudique a Andalucía, y podamos obtener el paso, las cuestiones técnicas que no estaban, no tienen color político.

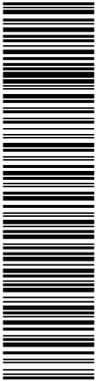
Interviene la Alcaldesa Dña. Dolores Cañavate Jiménez, que se congratula de que se vaya a aprobar la moción y que se tenga voluntad política.

Interviene diciendo que es una cuestión de seguridad para las personas. Igualmente asegura que la infraestructura a debate es fundamental para Armilla, y se está reivindicando desde que se hace el proyecto del metro. Era fácil y barato hacer un paso soterrado en el mismo momento en el que se hizo a través de la misma hinca de paso del metro, pero no se hizo.

El ayuntamiento de Armilla, sigue reivindicando el proyecto y la Junta de Andalucía redacta el proyecto y tiene el visto bueno del Ministerio de Fomento, y también depende del desarrollo del suelo en el planeamiento urbanístico, pero se busca la solución de vía anexa complementaria a la obra del metro ligero. Puede ser la agencia pública la que ejecute la obra sin encomienda específica, afecta al interés general, no sujeta a Medio Ambiente.

Continúa diciendo que el proyecto está como se dejó. No se quiere politizar, es una infraestructura muy necesaria para conectar la avenida de las Palmeras con el Parque Tecnológico de la Salud.

Termina diciendo que le van a agradecer la ayuda que el Sr. Ayllón pueda prestar ahora que está en la Junta.



DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 20-12-2019 EXTRAORD	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AY250-0Q3AZ-HTCET Página 27 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Esteban Terrón Megias, 01_SECRETARIO , del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.Firmado 23/01/2020 13:38 2.- Dolores Cañavate Jiménez, ALCALDESA, del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.Firmado 23/01/2020 13:39	ESTADO FIRMADO 23/01/2020 13:39



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

El Ayuntamiento Pleno, por la totalidad de Ediles asistentes a la sesión (20), (D^a. Dolores Cañavate Jiménez, D. Sergio Baena Martín, D^a Manuela Bertos Aguado, D. Francisco Tomás Rejón Sevilla, D^a. Francisca Hernández Cuesta, D. Benjamín Ferrer López, D^a. Francisca Fernández Cárdenas, D. José Manuel Martín Martín, D^a María de las Mercedes López Fonseca, D. Pablo Arturo Cano Cobo, D. Francisco José Rodríguez Ríos, D^a. Ana Belén Machado Gutiérrez, D. David Márquez Peralta, D. Antonio José Pérez Pérez, D. Antonio Ayllón Moreno, D. Eloy José López Trescastro, D. Francisco Jiménez Gómez, D. Jesús Martín Rodríguez, D. Gustavo de Castro Sierra, y D^a. Sofía Díaz Sabán), aprueban la moción, con el siguiente acuerdo:

1. Instar a la Junta de Andalucía, al inmediato inicio del procedimiento de licitación para la ejecución del vial de conexión ciclopeatonal entre el Parque Tecnológico de la Salud y el municipio de Armilla.
2. Dar traslado de este acuerdo a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

OCTAVO.- EXP. 2019/GSEC 10793 (PRP 2019/6555). DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL PLENO DE ARMILLA, RELATIVA A LA ADHESIÓN DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL, A LA "DECLARACIÓN DE ALCALDES Y ALCALDESAS DE COLONIA" Y DIFUNDIR LOS COMPROMISOS CON LA INFANCIA QUE ELLA SEÑALA.

Se da cuenta del expediente 2019/GSEC 10793 (PRP 2019/6555) sobre Declaración Institucional del Pleno de Armilla, relativa a la Adhesión de esta corporación municipal, a la "Declaración de Alcaldes y Alcaldesas de Colonia" y difundir los compromisos con la infancia que ella señala.

La moción contenida en el expediente y firmada por los portavoces de los partidos políticos que componen el Pleno dice:

"DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ARMILLA DE ADHESIÓN DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL A LA DECLARACIÓN DE ALCALDES Y ALCALDESAS DE COLONIA Y DIFUNDIR LOS COMPROMISOS CON LA INFANCIA QUE ELLA SEÑALA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

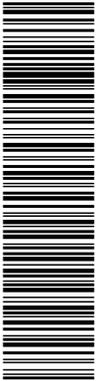
El 20 de noviembre de 1989, el mundo hizo una promesa a la infancia, hacer del mundo un lugar mejor para cada niña o niño. Dicha promesa, la Convención sobre los Derechos del Niño, hoy, treinta años después de haber sido realizada, tiene más relevancia que nunca.

Los desafíos que enfrentan a las niñas, niños y adolescentes hoy en día son en muchos aspectos más complejos que antes. Este panorama nos exige que, como la Convención señala, sus intereses tengan una posición prioritaria cuando tomemos decisiones que les afectan, que trabajemos todos juntos para crear un entorno adecuado, preparado para escucharles y tomar en cuenta sus opiniones, para darles una oportunidad justa para cada uno de ellos y ellas, para que vean realizados sus derechos, y con todo ello, que disfruten de una infancia segura y feliz que les permita desarrollar todas sus potencialidades.

Las ciudades y pueblos deben ser lugares donde las niñas, niños y adolescentes se sientan seguros y valorados, donde tengan acceso a servicios sociales esenciales de calidad, donde se sientan protegidos, donde su voz sea escuchada y tengan oportunidad de jugar y pasar tiempo con sus familias. Las ciudades y pueblos juegan un papel primordial en la vida de los niños y niñas, porque son el entorno más cercano a ellos, donde viven y deben poder disfrutar de sus derechos. Este rol, derivado de la ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño, conlleva una responsabilidad que debe ser tomada en serio, con voluntad política y acciones concretas.

En 1996, UNICEF lanzó la iniciativa mundial de Ciudades Amigas de la Infancia junto con los gobiernos locales para responder al desafío de hacer realidad los derechos y mejorar el bienestar de las niñas y niños en un mundo cada vez más urbanizado y descentralizado. Es la estrategia para hacer realidad en el ámbito local la Convención sobre los Derechos del Niño y para hacerse realidad debe contar con la colaboración de todos los actores, públicos, privados, locales, regionales, estatales ... Todos ellos deben de coordinarse para crear comunidades seguras, inclusivas y enfocadas a responder a las necesidades y desafíos de la infancia y adolescencia.

27 de 49



DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 20-12-2019 EXTRAORD	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AY250-0Q3AZ-HTCET Página 28 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Esteban Terrón Megias, 01_SECRETARIO , del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.Firmado 23/01/2020 13:38 2.- Dolores Cañavate Jiménez, ALCALDESA, del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.Firmado 23/01/2020 13:39	ESTADO FIRMADO 23/01/2020 13:39



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

Con motivo del 30 aniversario de la Convención sobre los Derechos del Niño, el pasado mes de octubre se reunieron alcaldes y alcaldesas de todo el mundo en la PRIMERA CUMBRE INTERNACIONAL DE CIUDADES AMIGAS DE LA INFANCIA organizada por UNICEF en la ciudad de Colonia, en Alemania.

La cumbre finalizó con una Declaración de Alcaldes y Alcaldesas donde se asume el compromiso con la Convención sobre los Derechos del Niño y sus 54 artículos que reconocen a las personas menores de 18 años como sujetos de derecho, sin discriminación alguna, velando por su interés superior y con pleno derecho a expresar sus opiniones.

Considerando que el Ayuntamiento de Armilla cuenta con el reconocimiento como Ciudad Amiga de la Infancia desde el año 2018, los grupos políticos consideramos relevante en este 30 aniversario de la Convención sobre Derechos del Niño, renovar nuestro compromiso con dicho marco de derechos de la infancia.

Por todo ello,
El PLENO MUNICIPAL del Ayuntamiento de Armilla acuerda sumar esta Corporación a la Declaración de Alcaldes y Alcaldesas de Colonia y difundir los compromisos con la infancia que ella señala.

(<https://ciudadesamigas.org/alcaldes-declaracion-colonia-unicef/> “

La Comisión Informativa de Urbanismo, Obras Públicas, Medio Ambiente y Gobernación, dictaminó el presente asunto, en sesión de fecha 17 de Diciembre de 2.019.

El Ayuntamiento Pleno, por la totalidad de Ediles asistentes a la sesión (20), (Dª. Dolores Cañavate Jiménez, D. Sergio Baena Martín, Dª Manuela Bertos Aguado, D. Francisco Tomás Rejón Sevilla, Dª. Francisca Hernández Cuesta, D. Benjamín Ferrer López, Dª. Francisca Fernández Cárdenas, D. José Manuel Martín Martín, Dª María de las Mercedes López Fonseca, D. Pablo Arturo Cano Cobo, D. Francisco José Rodríguez Ríos, Dª. Ana Belén Machado Gutiérrez, D. David Márquez Peralta, D. Antonio José Pérez Pérez, D. Antonio Ayllón Moreno, D. Eloy José López Trescastro, D. Francisco Jiménez Gómez, D. Jesús Martín Rodríguez, D. Gustavo de Castro Sierra, y Dª. Sofía Díaz Sabán), aprueban la declaración institucional, con el siguiente acuerdo:

Sumar esta Corporación a la Declaración de Alcaldes y Alcaldesas de Colonia y difundir los compromisos con la infancia que ella señala.

NOVENO.- EXPEDIENTE. 2019/GSEC 10894 (PRP 2019/6617). MOCIÓN PRESENTADA POR LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y PODEMOS ARMILLA PARA LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

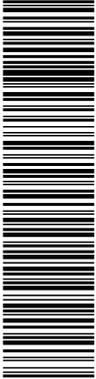
Se da cuenta del expediente 2019/GSEC 10894 (PRP 2019/6617) sobre moción presentada por los grupos municipales Socialista y Podemos Armilla, para la lucha contra la violencia de Género.

Toma la palabra Dña. María de las Mercedes López Fonseca que explica la moción, que firmada por los grupos políticos pertenecientes al Pleno Municipal, PSOE, CIUDADANOS, partido de la Ciudadanía (C 's), PP Y PODEMOS dice lo siguiente:

“PACTO MUNICIPAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

El Pacto Municipal para Poner Fin a la Violencia contra las Mujeres es una iniciativa que busca prevenir y eliminar la violencia de género en nuestro entorno.

Con él, el Ayuntamiento de Armilla hace un llamamiento a la sociedad civil, las organizaciones de mujeres, la juventud, el sector privado, los medios de comunicación y a todas las fuerzas políticas y organismos públicos para sumar fuerzas con el fin de luchar contra la violencia hacia las mujeres y las niñas en nuestro municipio.



DOCUMENTO Acta: ACTA PLENO 20-12-2019 EXTRAORD	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AY250-0Q3AZ-HTCET Página 29 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Esteban Terrón Megias, 01_SECRETARIO , del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.Firmado 23/01/2020 13:38 2.- Dolores Cañavate Jiménez, ALCALDESA, del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.Firmado 23/01/2020 13:39	ESTADO FIRMADO 23/01/2020 13:39



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

Esta iniciativa tiene su base en textos legales internacionales, estatales y autonómicos.

La finalidad es trabajar para crear sinergias entre las iniciativas de todas las entidades públicas y privadas de Armilla que trabajan para eliminar la violencia contra las mujeres, persiguiendo dos objetivos clave a la finalización de este pacto:

- Puesta en marcha de medidas que tiendan a reducir el número de víctimas y mejorar el enfoque hacia las ya afectadas.

- Prevenir y sensibilizar sobre las situaciones de violencia de género en todas las edades.

Justificación Legal y Social

La igualdad entre mujeres y hombres es un principio jurídico universal recogido en los textos internacionales sobre derechos humanos, entre los que podemos destacar:

- La Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas en diciembre de 1979 y ratificada por España.

- La IV Conferencia Mundial de Mujeres (Pekín 1995) puso de relieve la importancia de la implicación de la sociedad en su conjunto así como las medidas concretas que deberían adoptar los gobiernos, la comunidad internacional, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado, para alcanzar la igualdad entre mujeres y hombres.

- El Pacto Europeo por la Igualdad de Género (2011-2020). En este Pacto, el Consejo insta a los Estados Miembros y a la Unión Europea a adoptar medidas para cerrar las brechas de género en el empleo, promover una mejor conciliación de la vida laboral y la vida privada para mujeres y hombres a lo largo de toda su vida, y combatir todas las formas de violencia contra las mujeres.

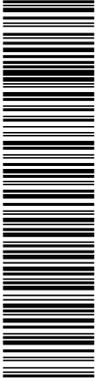
Lo mismo ocurre con la condena y la lucha contra la violencia de género, reflejándose este reconocimiento en nuestro derecho interno:

- El Convenio de Estambul sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica, que entró en vigor en España en agosto de 2014. En él se reconoce el derecho de las mujeres (incluyendo a las menores de 18 años) a vivir a salvo de la violencia que se ejerce tanto en el ámbito público como en el ámbito privado, considerando responsables a los Estados si no responden de manera adecuada a estas medidas.

- La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, que ha sidoun logro histórico en la lucha por los derechos de las mujeres.

- La Ley Andaluza 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

- El Pacto de estado contra la Violencia de Género, firmado en 2017, que refleja la unión y el consenso en el estado español para el desarrollo de políticas en materia de violencia de género.



DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 20-12-2019 EXTRAORD	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AY250-0Q3AZ-HTCET Página 30 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Esteban Terrón Megias, 01_SECRETARIO , del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.Firmado 23/01/2020 13:38 2.- Dolores Cañavate Jiménez, ALCALDESA, del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.Firmado 23/01/2020 13:39	ESTADO FIRMADO 23/01/2020 13:39



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

Según el Convenio de Estambul, que como ya se ha dicho es derecho interno en España, la «violencia contra la mujer» se entiende como una violación de los derechos humanos, así como una forma de discriminación contra las mujeres, y se designa como violencia de género todos aquellos actos que implican o pueden implicar para las mujeres daños o sufrimientos de naturaleza física, sexual, psicológica o económica, incluidas las amenazas de realizar dichos actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, en la vida pública o privada.

Como señala el Gobierno español "La violencia de género es un problema de toda la sociedad y es toda la sociedad quien tiene que involucrarse en la búsqueda de soluciones eficaces para prevenirla, proteger a las víctimas y rechazar a los maltratadores. El fomento de la igualdad y la lucha contra la discriminación por razón de sexo, es la mejor forma de combatir los comportamientos que suponen el ejercicio de cualquier forma de violencia contra las mujeres".

En este sentido, los informes para el pacto de Estado en materia de violencia de género, señalan la necesidad de romper del silencio mediante el fomento de las acciones de sensibilización y prevención de la violencia de género dirigidas a concienciar a la sociedad sobre el daño que producen la desigualdad y las conductas violentas, y ayudar a la toma de conciencia sobre la magnitud del problema de la violencia contra las mujeres y las consecuencias que tiene para la vida de las mujeres y de sus hijos e hijas. Se indica que estas actuaciones tendrán como destinatarios principales a niños y niñas, adolescentes y jóvenes, para que interioricen la igualdad como un valor esencial para la convivencia entre mujeres y hombres, así como a las mujeres que viven en el ámbito rural, y a las mujeres que sufren algún tipo de discapacidad, garantizándoles la accesibilidad de los materiales de información.

Estrategia de intervención

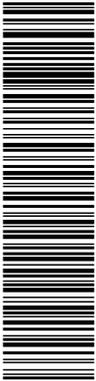
El Ayuntamiento de Armilla, desde 1992, trabaja para luchar contra las violencias hacia las mujeres, creando en ese año la primera Concejalía de Igualdad y el Centro Municipal de Información a la Mujer, y aprobando, en 1997, su primer plan de Igualdad Municipal.

Frente a la violencia de Género, el Ayuntamiento de Armilla se viene posicionando en Pleno, aprobando declaraciones institucionales y Planes de Igualdad, donde se recogen, entre otras todas las medidas que se van a ejecutar durante sus respectivas vivencias en materia de violencia de género, encontrándose el IV plan actualmente en vigor.

Desde nuestra experiencia se han iniciado los trabajos para elaborar este documento, un documento adecuado a la realidad de Armilla, con unos acuerdos básicos que sean un punto de partida común para todas las fuerzas políticas y sociales, con la intención de seguir avanzando y profundizando, animara las asociaciones y a la ciudadanía a sumarse al mismo, así como con la posibilidad de modificarlo y ampliarlo cuando sea necesario.

Presentamos un documento que se divide en 10 Ejes y recoge medidas que pueden poner en marcha indistintamente las entidades firmantes y que se basan en la colaboración y coordinación institucional, el trato adecuado a las víctimas de esta violencia, el trabajo en la prevención y en la sensibilización de la misma y el fomento de la formación de profesionales para la detección de posibles casos de violencias de género y machistas.

El documento recoge como propios los objetivos del Convenio de Estambul:



DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 20-12-2019 EXTRAORD	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AY250-0Q3AZ-HTCET Página 31 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Esteban Terrón Megias, 01_SECRETARIO , del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.Firmado 23/01/2020 13:38 2.- Dolores Cañavate Jiménez, ALCALDESA, del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.Firmado 23/01/2020 13:39	ESTADO FIRMADO 23/01/2020 13:39



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

1. Proteger a las mujeres contra todas las formas de violencia, y prevenir, perseguir y eliminar la violencia contra las mujeres.
2. Definir actuaciones en un marco global, políticas y medidas de protección y asistencia a todas las víctimas de violencia contra las mujeres.
3. Cooperar de manera eficaz entre las instituciones, organizaciones, asociaciones, fuerzas y cuerpos de seguridad y recursos existentes para adoptar un enfoque integrado con vistas a la erradicación de la violencia contra las mujeres.
4. Contribuir a eliminar toda forma de discriminación contra las mujeres y promover la igualdad real entre mujeres y hombres.
5. Establecer actuaciones de prevención, protección y asistencia dentro de un marco global para la mujer como para los hijos e hijas de las mujeres maltratadas, como víctimas afectadas por la situación del maltrato.

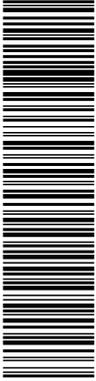
En definitiva, se trata de un Pacto Municipal que sigue el espíritu del Convenio de Estambul y del Pacto de Estado, al mismo tiempo que contribuye al fomento del trabajo en red entre las instituciones, el tejido económico social y el tercer sector, especialmente el movimiento asociativo de mujeres, como instrumento preventivo y de intervención.

Contenido

El Pacto Municipal de Armilla pretende reforzar y poner en valor las medidas contenidas en el Pacto de Estado contra la violencia de Género, con el objetivo de combatir el terrorismo machista, reconociendo que este es el problema más grave que sufre actualmente la sociedad española y andaluza y que tiene su caldo de cultivo en una cultura y educación profundamente antidemocráticas.

Para ello, se centra en los mismos ejes que desarrollan el Pacto de Estado, estableciendo medidas relacionadas con las que el pacto recoge, siempre dentro de las competencias propias de cada administración o entidad:

- Eje 1: La ruptura del silencio mediante el fomento de las acciones de sensibilización de la sociedad y de la prevención de la violencia de género.
- Eje 2: La mejora de la respuesta institucional a las víctimas de violencia de género a través de la coordinación y el trabajo en red.
- Eje 3: El perfeccionamiento de la asistencia, ayuda y protección que se ofrece a las mujeres víctimas de la violencia de género y a sus hijos e hijas.
- Eje 4: La intensificación de la asistencia y protección de menores, reconociéndolos como víctimas directas de la violencia de género.
- Eje 5: El impulso de la formación de los distintos agentes para garantizar la mejor respuesta asistencial.



DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 20-12-2019 EXTRAORD	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AY250-0Q3AZ-HTCET Página 32 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Esteban Terrón Megias, 01_SECRETARIO , del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.Firmado 23/01/2020 13:38 2.- Dolores Cañavate Jiménez, ALCALDESA, del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.Firmado 23/01/2020 13:39	ESTADO FIRMADO 23/01/2020 13:39



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

•Eje 6: La mejora del conocimiento de la violencia de género, aportando datos fiables, completos y detallados sobre sus formas, incidencia, causas y consecuencias.

•Eje 7: El apoyo a las Entidades Locales y otras instituciones, como agentes colaboradores necesarios para conseguir erradicar la violencia sobre las mujeres por razón de género, teniendo en cuenta las distintas competencias.

•Eje 8: La visualización y atención de otras formas de violencia contra las mujeres, prestando especial atención a la violencia sexual, a la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual, a la mutilación genital femenina y a los matrimonios forzados, de conformidad con el Convenio del Consejo de Europa para prevenir y combatir la violencia contra la mujer y la violencia doméstica (Convenio de Estambul), de 2011.

-Eje 9: El compromiso económico con las políticas para la erradicación de la violencia sobre las mujeres. La implementación de las medidas contempladas requiere el respaldo presupuestario correspondiente para el desarrollo o ampliación de las medidas contempladas en el Pacto.

•Eje 10: Seguimiento del Pacto Provincial, para la evaluación y control de los avances realizados en el desarrollo del mismo.

EJE 1. LA RUPTURA DEL SILENCIO: SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN.

1 - Reforzar y ampliar en materia de educación, los valores igualitarios y la educación afectivo-sexual.

2 - Promover en los centros educativos talleres y actividades formativas para la prevención de la violencia sexual, trabajando específicamente con los niños y varones adolescentes.

3 - Seguir realizando colaboraciones con la Universidad de Granada

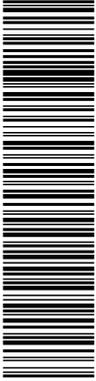
4 - Desarrollar campañas de prevención y sensibilización implicando a la sociedad en su conjunto, focalizándolas en el rechazo al maltratador, presentando ejemplos de mujeres fuertes y valientes, sin recurrir al cliché de las víctimas y ofreciendo contenidos enfocados a dar pautas de actuación a las víctimas, incluyendo la identificación de situaciones de riesgo y publicitando los teléfonos 016 y 900 200 999.

5 - Realizar campañas que tengan como público objetivo a los hombres y a la juventud, utilizando preferentemente las tecnologías de la información y la comunicación.

6 - Elaborar materiales informativos para madres y padres que les ayuden a detectar la violencia de género de la que pueden ser víctimas o agresores sus hijas o hijos adolescentes.

7 - Tener en cuenta, en la realización de campañas publicitarias contra la violencia de género y en la elaboración de los materiales, los distintos tipos de diversidad funcional/discapacidad y la especial incidencia de la violencia de género sobre dicha condición

8 - Utilizar las consultas médicas, centros sanitarios y farmacias como plataformas informativas sobre la violencia de género, con carteles, folletos, etc.



DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 20-12-2019 EXTRAORD	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AY250-0Q3AZ-HTCET Página 33 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Esteban Terrón Megias, 01_SECRETARIO , del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.Firmado 23/01/2020 13:38 2.- Dolores Cañavate Jiménez, ALCALDESA, del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.Firmado 23/01/2020 13:39	ESTADO FIRMADO 23/01/2020 13:39



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

9 - Implicar a los Ayuntamientos y Policía Local en la elaboración de materiales, campaña y protocolos de actuación sobre violencia sexual en espacios públicos y en los llamados "puntos negros": aparcamientos, callejones, o pasadizos.

10 - Fomentar el juego y los juguetes igualitarios mediante campañas y recomendaciones directas a empresas y espacios educativos.

11- Promover Campañas contra la cosificación del cuerpo de las mujeres y contra la hipersexualización de las niñas.

12 - Dar formación a la juventud sobre el uso adecuado y crítico de internet y las nuevas tecnologías, especialmente en la protección de la privacidad y sobre los ciberdelitos (stalking, sexting, grooming, etc).

13- Visibilizar en campañas y actuaciones a las mujeres mayores.

14 - Promover que en el marco de la cooperación internacional se destinen recursos para medidas específicas contra la violencia machista.

15 - Atender las necesidades informativas de la juventud para frenar conductas machistas que desembocan en malos tratos.

16 - Impulsar campañas institucionales contra la violencia de género, en colaboración con instituciones públicas, organizaciones patronales, sindicales y empresas, coordinadas desde el área de Igualdad del Ayuntamiento de Armilla

EJE 2. MEJORA DE LA RESPUESTA INSTITUCIONAL: COORDINACIÓN. TRABAJO EN RED.

1- Dar la máxima relevancia en la estructura institucional a las políticas contra la violencia de género, manteniendo la Concejalía de Igualdad y el Centro Municipal de Información a la Mujer.

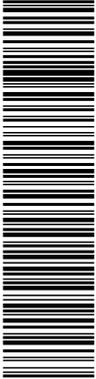
2 - Mejorar la Coordinación y Cooperación interinstitucional.

3 - Trabajar de forma estrecha con las organizaciones de la sociedad civil a través del Consejo Municipal de Igualdad y de las plataformas ciudadanas.

4 - Contribuir a garantizar el derecho a la asistencia social integral que el artículo 19 de la LO 1/2004 reconoce a las mujeres víctimas,

5 - Colaborar coordinadamente a través de la Comisiones Local de Violencia de Género formada por personal del Centros Municipales de Información a la Mujer, servicios sociales, sanitarios, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Subdelegación del Gobierno y Junta de Andalucía con el fin de ayudar a la identificación de las víctimas de violencia de género, con independencia de la interposición de la denuncia, mediante un seguimiento individualizado de cada situación, para atajar cualquier riesgo.

6 - Fomentar la implementación coordinada de medidas contra los matrimonios forzados.



DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 20-12-2019 EXTRAORD	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AY250-0Q3AZ-HTCET Página 34 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Esteban Terrón Megias, 01_SECRETARIO , del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.Firmado 23/01/2020 13:38 2.- Dolores Cañavate Jiménez, ALCALDESA, del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.Firmado 23/01/2020 13:39	ESTADO FIRMADO 23/01/2020 13:39



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

7 - Promover que a través de las ordenanzas municipales se acabe con la tolerancia y permisividad hacia la publicidad de servicios sexuales que facilitan actuaciones delictivas.

8 - Promover medidas para las funcionarias víctimas de violencia de género implicando en su difusión a los y las representantes sindicales.

9 - Incorporar de forma transversal en las diferentes áreas municipales, la perspectiva de género, con el fin de recabar información estadística, asesorar a los órganos competentes de sus departamentos y fomentar el conocimiento por el personal de los mismos de las cuestiones relacionadas con la violencia sobre las mujeres.

10 - Favorecer la comunicación, por la interesada, por la empresa o por la representación legal de los trabajadores y trabajadoras, a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de cara a su seguimiento, de los casos de violencia de género identificados en las empresas cuando las víctimas sufran perjuicios laborales o económicos (por bajas o ausencias).

11 - Promover el uso del teletrabajo en aquellos casos de violencia de género en que sea posible y solicitado por la propia víctima, particularmente en el ámbito del Ayuntamiento de Armilla y sus empresas Públicas

12 - Implantar medidas y protocolos contra el acoso sexual o por razón de género en las empresas, abordando tal cuestión en la normativa de prevención de riesgos laborales.

13 - Implicar a colectivos, como los de inmigrantes o mujeres gitanas jóvenes en el diseño de políticas específicas.

14 - Realizar estudios sobre la situación de las mujeres mayores de 65 años que sufren Violencia de Género y preparar recursos adaptados a ellas.

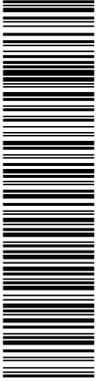
EJE 3. PERFECCIONAMIENTO DE LA ASISTENCIA, AYUDA Y PROTECCIÓN A LAS VÍCTIMAS.

1 - Colaborar en el plan de acompañamiento y asesoramiento personalizado de la víctima, con asistencia de la víctima y sus hijos e hijas con carácter previo a la interposición de la denuncia y durante el procedimiento.

2 - Seguir manteniendo la colaboración el Ministerio del Interior y el Ayuntamiento de Armilla, para que la Policía Local pueda realizar la protección de la víctima, una vez valorado el nivel de riesgo por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

3 - Seguir facilitando el uso del Servicio Telefónico de Atención y Protección a las víctimas de la Violencia de Género (ATENPRO) del Ministerio de Servicios Sociales e Igualdad.

4 - Trabajar con la Comunidad Autónoma y el resto de Administraciones en la elaboración de un documento en el que se recojan los derechos de las víctimas, difundir esos derechos, hacerlos visibles



DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 20-12-2019 EXTRAORD	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AY250-0Q3AZ-HTCET Página 35 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Esteban Terrón Megias, 01_SECRETARIO , del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.Firmado 23/01/2020 13:38 2.- Dolores Cañavate Jiménez, ALCALDESA, del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.Firmado 23/01/2020 13:39	ESTADO FIRMADO 23/01/2020 13:39



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

en sus establecimientos, y entregar una copia a la mujer al ser atendida, implicando en esta tarea a las entidades ciudadanas y asociaciones de mujeres.

5 - Potenciar planes de inserción socio-laboral para mujeres víctimas de violencia de género, contemplando medidas de adaptación a las necesidades individuales de las asistentes y conectándolas con las ayudas económicas existentes.

6 - Promover el establecimiento de cuotas de en los distintos programas de empleo y bolsas de trabajo para las mujeres víctimas de violencia de género que cumplan con los requisitos que normativamente se establezcan.

7 - Impulsar la adhesión de empresas a la Red de Empresas por una Sociedad libre de Violencia de Género, potenciando la contratación de estas mujeres víctimas de Violencia de Género.

8 - Poner a disposición de las víctimas el Protocolo para prevención de Violencia de Género en lugares de trabajo elaborado por la Asociación Española de Auditores Socio-laborales.

9 - Impulsar las Asociaciones de Mujeres en el ámbito municipal para ayudar a las víctimas, estableciendo coordinación para realizar campañas de sensibilización, prevención y acompañamiento de las víctimas.

10 - En el ámbito local mantener la Comisión y Consejo Local de Igualdad.

11 - Facilitar la posibilidad de desplazamiento de las mujeres víctimas para acudir a los servicios especializados.

12 - Facilitar el acceso de mujeres y niñas con diversidad funcional/discapacidad a lecturas informativas adaptadas (Braille, comunicación aumentativa, etc.) sobre prevención de la violencia de género, acoso, agresiones sexuales, etc.

13 - Diseñar protocolos específicos o incorporar medidas especializadas en los que ya existen, para la atención de mujeres de colectivos más vulnerables, como las mujeres mayores, mujeres con diversidad funcional/discapacidad o mujeres migrantes en situación irregular.

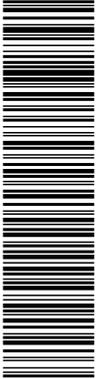
EJE 4. INTENSIFICAR LA ASISTENCIA Y PROTECCIÓN DE MENORES.

1- Reforzar el apoyo y asistencia a los menores hijos e hijas de víctimas mortales de la violencia, dado que es una situación que requiere especial celo protector.

2 - Colaborar en la mejora de la formación específica del profesorado y de l@s profesionales implicad@s en la atención a menores, de cara a la detección y atención a menores víctimas de violencia de género

3 - Favorecer la asistencia psicológica gratuita a menores que han vivido situaciones de violencia de género en su entorno familiar.

4 - Incorporar como personas beneficiarias del derecho de preferencia de acceso a vivienda protegida, a quienes asumen la patria potestad, tutela o acogimiento familiar permanente del menor huérfano por violencia de género, en los términos que se determine en la normativa aplicable, favoreciendo las



DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 20-12-2019 EXTRAORD	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AY250-0Q3AZ-HTCET Página 36 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Esteban Terrón Megias, 01_SECRETARIO , del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.Firmado 23/01/2020 13:38 2.- Dolores Cañavate Jiménez, ALCALDESA, del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.Firmado 23/01/2020 13:39	ESTADO FIRMADO 23/01/2020 13:39



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

medidas de apoyo que procedan para el cambio de vivienda o lugar de residencia, de acuerdo con el nivel de rentas de la unidad familiar acogedora.

EJE 5. IMPULSO DE LA FORMACIÓN QUE GARANTICE LA MEJOR RESPUESTA ASISTENCIAL.

1 - Potenciar la participación de los farmacéuticos y farmacéuticas en esta lucha, procurándoles formación en ese ámbito.

2 - Impulsar la formación especializada en violencia de género para los y las profesionales de los medios de comunicación.

3 - Cooperar en la formación especializada que reciben los y las profesionales de la Administración de Justicia, y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en materia de prevención de la violencia de género y en materia de trata.

4 - Ayudar a la difusión y comprensión del Manual de la Unión Europea de Buenas Prácticas Policiales para combatir la violencia contra las mujeres entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (no sólo las especializadas) y Policía Local.

5 - Formar a los y las profesionales que atienden a las víctimas de violencia de género en las necesidades específicas de las mujeres transexuales o transgénero víctimas de violencia de género.

6 - Colaborar en la formación en prevención de la violencia de género dirigida a profesionales sanitarios y de la educación.

7 - Contribuir a la formación en violencia de género de los equipos de los Servicios Sociales.

8 - Promover para las asociaciones de comerciantes y autónom@s , empresas municipales, empresas que prestan servicios para el ayuntamiento de Armilla, la formación de los y las responsables de recursos humanos de las empresas y representantes sindicales en materia de violencia de género.

9 - Favorecer el empoderamiento de las mujeres de étnias minoritarias y la información de los recursos disponibles, así como sensibilizar a los y las profesionales para que puedan proporcionarles la atención más adecuada.

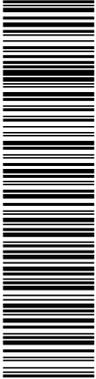
10 - Impulsar que las personas implicadas en la atención de víctimas de violencia de género, además de la especialización en este ámbito, cuenten con formación sobre inmigración.

EJE 6. SEGUIMIENTO ESTADÍSTICO.

1 - De acuerdo con el Convenio de Estambul, obtener y prestar datos estadísticos sobre todas las formas de violencia contra las mujeres, con el fin de estudiar sus causas y efectos, evaluar su incidencia y su percepción social y conocer las medidas para su erradicación, así como la eficacia de las mismas.

2 - Hacer un seguimiento estadístico sobre el impacto que la violencia de género tiene en los hijos e hijas menores: horfandad, lesiones ...

3 - Visibilizar a las víctimas indirectas de Violencia contra las Mujeres: familiares, amigas y amigos y entorno más íntimo de la mujer que también sufren la violencia machista, recogiendo en las estadísticas y ver la posibilidad de su acceso a recursos: asesoramiento y atención psicológica.



DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 20-12-2019 EXTRAORD	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AY250-0Q3AZ-HTCET Página 37 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Esteban Terrón Megias, 01_SECRETARIO , del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.Firmado 23/01/2020 13:38 2.- Dolores Cañavate Jiménez, ALCALDESA, del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.Firmado 23/01/2020 13:39	ESTADO FIRMADO 23/01/2020 13:39



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

EJE 7. RECOMENDACIONES A COMUNIDADES AUTÓNOMAS, ENTIDADES LOCALES Y OTRAS INSTITUCIONES.

1 - Colaborar con las distintas administraciones en la promoción de un sistema acreditativo de centros contra la violencia de género, identificando aquellos centros públicos o privados, educativos, sanitarios o de cualquier otro ámbito, en los que se dé especial importancia a la prevención y detección de la violencia de género.

2 - Colaborar con la Federación de Municipios y Provincias a realizar un estudio sobre las consecuencias de la ejecución de la hipoteca por impago, cuando víctima y agresor figuran como responsables de crédito hipotecario a efectos de identificar qué problemática se está produciendo y adecuar la legislación para evitar situaciones de violencia económica.

EJE 8. VISUALIZACIÓN Y ATENCIÓN A OTRAS FORMAS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.

1 - Introducir módulos transversales sobre violencia sexual y sus tipologías, en los contenidos de las acciones formativas destinadas al personal del Ayuntamiento de Armilla y sus empresas públicas.

2 - Diseñar programas de prevención adaptados a las especificidades de las diferentes violencias sexuales.

3 - Elaborar campañas y materiales informativos contra la violencia sexual, las violencias sexuales y las diferentes realidades de las mujeres (edad, procedencia o situación de diversidad funcional/discapacidad), con el objetivo de que exista una mayor conciencia social sobre estas formas de violencia de género.

4 - Fomentar la investigación en violencias sexuales.

5 - Poner en marcha servicios y programas de protección social y recuperación integral de las personas que han sido víctimas de trata.

6 - Mejorar la información a las víctimas de Trata, también sobre el derecho de asilo.

7 - Desincentivar la demanda de prostitución mediante campañas de concienciación y talleres de sensibilización dirigidos a los jóvenes.

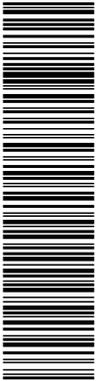
8 - Difundir por parte del Ayuntamiento de Armilla información sobre violencias machistas entre las mujeres que ejercen la prostitución y los derechos que las asisten.

9 - Contribuir a la protección de emergencia para las víctimas de matrimonio forzado.

EJE 9. COMPROMISO ECONÓMICO.

1 - Las medidas y recomendaciones que se recogen en este Pacto tienen que ir acompañadas de un sustento económico suficiente.

2 - Se dedicarán recursos financieros adecuados para la correcta aplicación de políticas integradas, medidas y programas dirigidos a prevenir y combatir todas las formas de violencia a las que se refiere



DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 20-12-2019 EXTRAORD	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AY250-0Q3AZ-HTCET Página 38 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Esteban Terrón Megias, 01_SECRETARIO , del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.Firmado 23/01/2020 13:38 2.- Dolores Cañavate Jiménez, ALCALDESA, del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.Firmado 23/01/2020 13:39	ESTADO FIRMADO 23/01/2020 13:39



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

el Convenio de Estambul, incluidos los que realicen las ONG y la sociedad civil. Igualmente se reconocerá, fomentará y apoyará, a todos los niveles, el trabajo de todas las ONG pertinentes y de la sociedad civil, que sean activas en la lucha contra la violencia contra las mujeres, y se establecerá una cooperación efectiva con dichas organizaciones.

3 - Identificar los recursos que se dedican a la lucha contra la Violencia de Género desde las distintas administraciones, departamentos y operadores.

4 - El presupuesto del Ayuntamiento de Armilla para este Pacto en el año 2020 es el que se aporte desde el Ministerio de Igualdad y desde la Junta de Andalucía para el Pacto de Estado Contra la Violencia de Género.

5 - Trabajar para que las distintas áreas municipales y las empresas publicas municipales reflejen la perspectiva de género en toda su planificación.

EJE 10. EL SEGUIMIENTO DEL PACTO.

1 - Se propone la constitución de un órgano colegiado para el seguimiento del pacto, que será consensuado en junta de portavoces.

2 - Procurar que las actuaciones incluidas en las estrategias o planes para erradicar todo tipo de violencia contra las mujeres, sean evaluadas y que los resultados de las mismas sean presentados en el marco del órgano de Seguimiento del Pacto.

3 - Realizar anualmente un informe con el fin de dar por concluidas las acciones ejecutadas, introducir modificaciones y contemplar nuevas aportaciones por las entidades y organizaciones adheridas al Pacto, así como su desarrollo económico.

4 - Finalizado el periodo de duración del pacto local, a los cinco años, se evaluarán los resultados y aplicación del mismo por parte de la Comisión de Seguimiento.

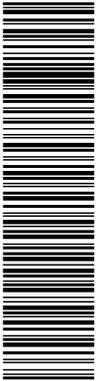
Adhesiones al Pacto Local contra la Violencia de Género

Este Pacto es un documento abierto a toda la sociedad armillera para que cualquier entidad pueda manifestar, con la adhesión al mismo, su rechazo y condena a todo tipo de violencia que se ejerza como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, en todas sus manifestaciones.

Entendemos que la violencia machista comprende todo acto contra las mujeres de maltrato físico, psicológico, sexual, social y económico, incluidas las agresiones a la libertad sexual, las amenazas, las coacciones, la privación arbitraria de libertad, el acoso sexual y la inducción a la prostitución.

En este sentido, las instituciones y entidades firmantes del Pacto nos unimos con los objetivos de:

- Prevenir, denunciar y erradicar esta violencia y prestar apoyo a las mujeres afectadas, a sus hijos e hijas y a las personas dependientes de las mismas, en nuestro ámbito de influencia.
- Mantener una actitud crítica, solidaria y comprometida frente a situaciones de maltrato y de violencia machista, fomentando la igualdad entre mujeres y hombres, transmitiendo el trato igualitario a las



DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 20-12-2019 EXTRAORD	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AY250-0Q3AZ-HTCET Página 39 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Esteban Terrón Megias, 01_SECRETARIO , del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.Firmado 23/01/2020 13:38 2.- Dolores Cañavate Jiménez, ALCALDESA, del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.Firmado 23/01/2020 13:39	ESTADO FIRMADO 23/01/2020 13:39



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

generaciones futuras en todos los ámbitos, en particular en la educación, y poniendo especial atención en el medio rural debido a sus especiales dificultades.

- Denunciar la existencia de roles y estereotipos sexistas y el trato desigual basado en costumbres, prejuicios y usos que vulneren la dignidad de las personas, favoreciendo el empoderamiento de las mujeres que sufren una doble discriminación.

- Tener una actitud activa, solidaria y comprometida ante la violencia de género con el fin de mejorar la respuesta y la actuación, en el ámbito de competencias de cada institución, administración y entidad, que deba intervenir, y llevar a cabo acciones de prevención, sensibilización, detección y protección.

Procedimiento de adhesión al pacto y buenas prácticas

Las instituciones, asociaciones, empresas y colectivos que se adhieran al Pacto Local contra la Violencia de Género impulsado por el Ayuntamiento de Armilla se comprometerán a definir unas o varias acciones que pondrán en marcha para colaborar en el cumplimiento de los objetivos comunes y que obedecerán a una o varias medidas de los ejes de trabajo antes expuestos y que coinciden con los del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

Esas acciones deberán ser encuadradas dentro de un marco temporal concreto y serán susceptibles de verificación y evaluación. A tal efecto, la entidad enviará un informe de evaluación con carácter anual al Área de Igualdad del Ayuntamiento de Armilla, con el fin dar por concluidas las acciones previstas o introducir modificaciones, así como realizar nuevas aportaciones.

El Ayuntamiento de Armilla realizará una campaña informativa para promover la adhesión de las distintas entidades , colectivos, administraciones, etc, al Pacto Local contra la violencia de género.

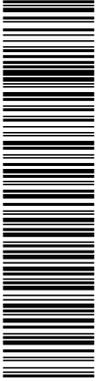
La forma de adhesión se realizará previa petición al Ayuntamiento de Armilla, incorporando la documentación que se solicite según el procedimiento habilitado al efecto. Las adhesiones serán publicadas en la página web del Ayuntamiento de Armilla

Las acciones podrán ser propuestas por las entidades adheridas o sumarse a alguna de las que se sugieren a continuación:

-Eje 1: La ruptura del silencio mediante el fomento de las acciones de sensibilización de la sociedad y de la prevención de la violencia de género.

- Acudir a concentraciones y manifestaciones cuando convoquen las Instituciones.
- Apoyar la difusión del Pacto a través de página web, redes sociales o cualquier medio de alcance.
- Desarrollar campañas de divulgación del 016 y del 900 200 999.

• Eje 2: La mejora de la respuesta institucional a las víctimas de violencia de género a través de la coordinación y el trabajo en red.

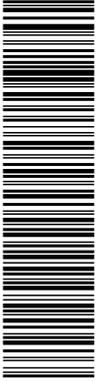


DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 20-12-2019 EXTRAORD	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AY250-0Q3AZ-HTCET Página 40 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Esteban Terrón Megias, 01_SECRETARIO , del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.Firmado 23/01/2020 13:38 2.- Dolores Cañavate Jiménez, ALCALDESA, del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.Firmado 23/01/2020 13:39	ESTADO FIRMADO 23/01/2020 13:39



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

- Crear estructuras de Igualdad y contra la Violencia en las entidades.
- Favorecer el cumplimiento de la Ley 35/2011, de 4 de octubre, sobre Titularidad Compartida de las explotaciones agrarias ..
- Diseñar proyectos contando con mujeres gitanas, inmigrantes, mayores.
- Eje 3: El perfeccionamiento de la asistencia, ayuda y protección que se ofrece a las mujeres víctimas de la violencia de género y a sus hijos e hijas.
 - Hacer reserva de puestos de trabajo para víctimas de violencia.
 - Elaborar protocolos de actuación ante la violencia de género en las empresas.
 - Ofrecer transporte a mujeres víctimas de violencia para acudir a servicios especializados.
- Eje 4: La intensificación de la asistencia y protección de menores, reconociéndolos como víctimas directas de la violencia de género.
 - Facilitar el acceso a la educación reglada y no reglada a hijos e hijas de mujeres víctimas de violencia de género en caso de cambio de residencia
 - Divulgar en el centro educativo los derechos de la infancia.
- Eje 5: El impulso de la formación de los distintos agentes para garantizar la mejor respuesta asistencial.
 - Organizar cursos de formación en los diferentes Colegios Profesionales.
 - Promover la formación en violencia de género entre los y las socias de la entidad
- Eje 6: La mejora del conocimiento de la violencia de género, aportando datos fiables, completos y detallados sobre sus formas, incidencia, causas y consecuencias.
 - Colaborar económicamente con asociaciones o entidades que realizan informes o estudios sobre distintos tipos de violencia de género.
 - Añadir datos o informes relacionados con la violencia de género a la página web de la entidad
- Eje 7: Apoyar a las empresas públicas, y otras instituciones, como agentes colaboradores necesarios para conseguir erradicar la violencia sobre las mujeres por razón de género, teniendo en cuenta las distintas competencias.
 - Proclamarse como centro contra la violencia de género



DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 20-12-2019 EXTRAORD	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AY250-0Q3AZ-HTCET Página 41 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Esteban Terrón Megias, 01_SECRETARIO , del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.Firmado 23/01/2020 13:38 2.- Dolores Cañavate Jiménez, ALCALDESA, del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.Firmado 23/01/2020 13:39	ESTADO FIRMADO 23/01/2020 13:39



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

•Eje 8: La visualización y atención de otras formas de violencia contra las mujeres, prestando especial atención a la violencia sexual, a la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual, a la mutilación genital femenina y a los matrimonios forzados, de conformidad con el Convenio del Consejo de Europa para prevenir y combatir la violencia contra la mujer y la violencia doméstica (Convenio de Estambul), de 2011.

- Hacer campañas contra las agresiones sexuales en fechas señaladas.

- Creación de un protocolo sobre agresiones sexuales en la empresa.

- Apoyar la difusión de materiales contra la trata en lugares de ocio.

• Eje 9: El compromiso económico con las políticas para la erradicación de la violencia sobre las mujeres.

- Aprobar anualmente, en los presupuestos municipales de cada área, una partida específica para políticas transversales contra la violencia de género y en defensa de la igualdad

- Colaborar económicamente con las asociaciones que trabajan con mujeres víctimas de violencia de género

- Mejorar la partida presupuestaria específica del Área de Igualdad del Ayuntamiento de Armilla en materia de violencia de género.

-Eje 10: Seguimiento del Pacto local, para la evaluación y control de los avances realizados en el desarrollo del mismo.

Buenas prácticas: Con el fin de visibilizar el trabajo de las administraciones y entidades firmantes del pacto, en la página web del Ayuntamiento de Armilla se creará un apartado donde aparezcan las buenas prácticas realizadas por las entidades que se adhieran al pacto municipal contra la violencia de género.

El Ayuntamiento de Armilla se compromete a asesorar y prestar colaboración, dentro de sus competencias, para el mejor desarrollo de las acciones que se realicen al amparo de este Pacto local.”

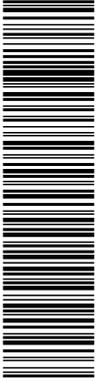
La Comisión Informativa de Urbanismo, Obras Públicas, Medio Ambiente y Gobernación, dictaminó el presente asunto, en sesión de fecha 17 de Diciembre de 2.019.

En una primera ronda de intervenciones se le cede la palabra Dña. Sofía Díaz Sabán del partido Podemos, para decir que renuncia a la intervención.

Seguidamente se le cede la palabra al portavoz del grupo político de Vox, D. Jesús Martín Rodríguez.

Manifiesta que no están de acuerdo con la moción, ya que considera un “postureo” esta acción.

Sigue diciendo que no se le da visibilidad a todas las partes, aunque, manifiesta, está en contra de todo tipo de violencia. Sigue diciendo que las víctimas por violencia de género no se reducen con la ley de violencia de género, pero no coinciden con el diagnóstico, la ley de violencia no reduce el machismo, y no se puede señalar a Vox porque se equivoquen en el diagnóstico. Argumenta además que se hace mucha demagogia para mantenerse en el poder; la ideología está entorpeciendo que se pueda disminuir las víctimas. Continúa diciendo que en el caso de accidentes laborales, sí se han reducido las víctimas. Cree que se deben



DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 20-12-2019 EXTRAORD	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AY250-0Q3AZ-HTCET Página 42 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Esteban Terrón Megias, 01_SECRETARIO , del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.Firmado 23/01/2020 13:38 2.- Dolores Cañavate Jiménez, ALCALDESA, del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.Firmado 23/01/2020 13:39	ESTADO FIRMADO 23/01/2020 13:39



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

incrementar las penas. Termina diciendo que hay que dar ayudas a las propias víctimas, no a "chiringuitos ideológicos" y se han llegado a crear hasta tribunales específicos, es una discriminación para los hombres. Se está invisibilizando otros tipos de violencia, como el asesinato de hijos por sus madres. Manifiesta por último que no van a votar a favor.

Se le cede la palabra el portavoz del PP D. Antonio Ayllón Moreno.
Dice que debe ser una política de consenso y de estado y que el consenso debería ser el máximo.
Continúa diciendo que se quiere llevar a la confusión este asunto.

Asimismo dice que hay que recurrir a recursos específicos para acabar con este asunto, por ejemplo como se hizo para acabar con el terrorismo. Sigue argumentado con este tema que al final, con las mejoras de la ley, se consiguió acabar con esa lacra. Seguido manifiesta que en el PP van a hacer todos los esfuerzos para luchar contra la violencia. Termina diciendo que la importancia la centra en el cómo mejorar los aspectos de la lucha contra la violencia de género. Es un problema muy grave afirma y que van a apoyar el pacto.

Se le cede la palabra a Dña. Ana Belén Machado Gutiérrez, del partido Ciudadanos. Empieza diciendo que agradecen la voluntad de incluirlos en el pacto. Consideran un grave problema de la sociedad. Continúa diciendo que van a votar a favor de la moción. Explica que existen otros tipos de violencia, pero no significa que las mujeres no sean objeto de violencia. Sigue diciendo que con las políticas pueden ser insuficientes, pero hay que aportar soluciones, es un tema demasiado importante, pero hay que apoyar este pacto. En su opinión no es adoctrinar, es educar, y dice que hay que educar a los niños en igualdad. Termina diciendo que los partidos políticos deberían de luchar en pro de las mujeres, sin marcarse tantos ideológicos porque es un problema de todos.

Interviene María de las Mercedes López Fonseca portavoz del PSOE.
Se dirige a los concejales del partido político de Vox diciendo que a las mujeres se las mata por ser mujeres. Continúa diciendo que hay muchas víctimas y denuncias como para no hacer algo, la violencia de género está silenciada, y hay violencia económica también. Termina diciendo que en los centros que atienden a las víctimas son profesionales, para apoyar a las víctimas, como por ejemplo psicólogos o turno de oficio o casas de acogida, se les ayuda a construir una vida.

Se le cede la palabra a Sofía Díaz Sabán del partido Podemos. Manifiesta que lo importante es prevenir los asesinatos, educar en igualdad y desigualdad también. Sigue diciendo que la desigualdad es estructural y que es necesario ampliar también al resto de víctimas como por ejemplo padres que defienden a las víctimas. Termina diciendo que esto es terrorismo.

Se le cede la palabra al portavoz del partido VOX D. Jesús Martín Rodríguez.
Responde a Podemos, preguntando si se está disminuyendo las muertes. No les gusta el diagnóstico que hacen el resto de partidos, ya que hacen una discriminación por sexo. Continúa diciendo que no se hacen medidas concretas, y por eso no están de acuerdo. Termina diciendo que no se ven resultados.
Responde a la portavoz del partido Ciudadanos que Vox es objeto de ataques por no estar de acuerdo con la moción.

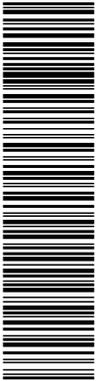
Seguidamente interviene la Alcaldesa diciendo que Armilla se dota de una herramienta a través de un pacto importante para combatir este tipo de violencia. Asimismo dice que existe violencia de género, ya que los datos están ahí, y que el motivo es por ser mujeres. Igualmente dice que la violencia de género termina con el asesinato, y empieza con otros gestos, y que hay violencia de género desde que nacen las mujeres. Argumenta además que hay violencia a pequeña y gran escala, las feministas no quieren criminalizar a los hombres, sólo a los agresores. Termina diciendo que es alarmante las órdenes de alejamiento que hay en los institutos de enseñanza y que van a poner todos los medios a su alcance para erradicar la violencia de género.

Por la presidencia se considera suficientemente debatido el asunto.

El Ayuntamiento Pleno, por dieciocho votos a favor (18), (D^a. Dolores Cañavate Jiménez, D. Sergio Baena Martín, D^a Manuela Bertos Aguado, D. Francisco Tomás Rejón Sevilla, D^a. Francisca Hernández Cuesta, D. Benjamín Ferrer López, D^a. Francisca Fernández Cárdenas, D. José Manuel Martín Martín, D^a María de las Mercedes López Fonseca, D. Pablo Arturo Cano Cobo, D. Francisco José Rodríguez Ríos, D^a.

42 de 49

Plaza de la Constitución, 1 – 18100 Armilla (Granada)
Tfno: 958.578.015 – Fax 958.570.107 – www.armilladigital.com
CIF P1802200D · N° Registro Entidad Local 01180212



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16732-AY250-0Q3AZ-HTCET_AEEED635002A144B1434310048D77B3776EE0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.armilla.es/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 20-12-2019 EXTRAORD	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AY250-0Q3AZ-HTCET Página 43 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Esteban Terrón Megias, 01_SECRETARIO , del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.Firmado 23/01/2020 13:38 2.- Dolores Cañavate Jiménez, ALCALDESA, del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.Firmado 23/01/2020 13:39	ESTADO FIRMADO 23/01/2020 13:39



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

Ana Belén Machado Gutiérrez, D. David Márquez Peralta, D. Antonio José Pérez Pérez, D. Antonio Ayllón Moreno, D. Eloy José López Trescastro, D. Francisco Jiménez Gómez) y dos en contra (2) (D. Jesús Martín Rodríguez, D. Gustavo de Castro Sierra), aprueban la moción, según la propuesta del expediente 2019/GSEC 10894 (PRP 2019/6617).

DÉCIMO.- EXPEDIENTE 2019/GSEC 10081 (2019/6035). MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARTIDO DE LA CIUDADANÍA (C'S) RELATIVA A "REGULACIÓN Y REGLAMENTO DE LA CIRCULACIÓN DE LOS VEHÍCULOS DE MOVILIDAD PERSONAL (VMP)".

Se da cuenta del expediente 2019/GSEC 10081 (2019/6035) sobre moción presentada por el grupo municipal Ciudadanos, Partido de la Ciudadanía (C's), relativa a "Regulación y Reglamento de la Circulación de los vehículos de movilidad personal (VMP).

Con registro de entrada número 12458 de fecha 18 de diciembre se registra la moción rectificadora sometida a aprobación de este pleno. Su contenido es el siguiente:

"AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.

Dña. Ana Belén Machado Gutiérrez, concejal del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C'S), al amparo de la vigente legislación y atendiendo al Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales presenta al Pleno Ordinario del Ayuntamiento de Armilla del mes de noviembre de 2019 la siguiente:

MOCIÓN REGULACIÓN Y REGLAMENTACIÓN DE LA CIRCULACIÓN DE LOS VEHÍCULOS DE MOVILIDAD PERSONAL (VMP)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Las ciudades españolas se preparan para un nuevo sistema de movilidad; por aceras, caminos y otros carriles pasan a unos 30 km/h unos pequeños vehículos motorizados de los que cada día prolifera más su uso.

La fiebre por estos vehículos comenzó en San Francisco (EEUU) y poco después ha llegado a España, donde a diario vemos cómo han de convivir en la calzada con el resto de vehículos o en las aceras con los peatones.

Las nuevas tecnologías han hecho que hayan proliferado nuevos medios de transporte implicando un incremento de vehículos en circulación. La mayor problemática que ofrecen estos vehículos, son los atropellos, demasiado rápidos para circular junto con los peatones y demasiado silenciosos para circular por la calzada. Hay información de distintos medios de comunicación en la que encontramos datos sobre accidentes provocados por estos vehículos. En el año 2018, en España, se detectaron 273 accidentes con el fatal resultado de 5 víctimas mortales. Concretamente en Granada, hace pocas semanas conocimos la noticia de dos jóvenes que habían sido hospitalizados por distintos accidentes con patinetes eléctricos. Además de los accidentes que se generan por la circulación de los mismos, surgen los accidentes ocasionados por la ocupación de la vía pública. Podemos encontrar patinetes "aparcados" en jardines, pasos de cebra, puertas de comercios, portales de particulares, parques, etc. Ello, además de obstruir la libre circulación del peatón, genera problemas más graves cuando supone obstáculos en la circulación de personas con movilidad reducida.

La falta de regulación ante este fenómeno en rápido crecimiento ha multiplicado los comportamientos incívicos poniendo en riesgo la convivencia en nuestras calles.

Desde el Grupo Municipal de Ciudadanos Armilla creemos que es necesario dar una respuesta mediante su regulación en nuestro municipio. Consideramos prioritario crear una normativa que regule el uso, estacionamiento y establezca un procedimiento sancionador para el incumplimiento de la misma. Así como complementarla con la instalación de señales viales.

La Policía Local de Armilla carece de base legal para retirar los patinetes mal aparcados o sancionar a sus usuarios y mientras no exista una regulación estatal por parte de la Dirección General de Tráfico somos los municipios quienes hemos de acometer esta regulación.

La DGT en la Instrucción 16/V-124, contempla información sobre estos vehículos, pero no ha desarrollado aún una regulación en lo que al uso y estacionamiento se refiere. La instrucción recoge:

- El usuario o propietario del Vehículo de Movilidad Personal (VMP) podrá voluntariamente contratar un seguro en los términos establecidos en la legislación general de seguros o, deberá contratarlo, en los casos en los que para su utilización en vía urbana, la autoridad local lo establezca.

- Los VMP y ciclos de más de dos ruedas que estén destinados a realizar actividades económicas de tipo turístico o de ocio deberán obtener previamente una autorización de la Autoridad Municipal en las



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16732; AY250-0Q3AZ-HTCET; AEEED635002A144B1434310048D77B3176EE0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.armilla.es/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idcoma=1

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 20-12-2019 EXTRAORD	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AY250-0Q3AZ-HTCET Página 44 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Esteban Terrón Megias, 01_SECRETARIO , del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.Firmado 23/01/2020 13:38 2.- Dolores Cañavate Jiménez, ALCALDESA, del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.Firmado 23/01/2020 13:39	ESTADO FIRMADO 23/01/2020 13:39



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

que figurará, en todo caso, el recorrido a realizar, horarios y cuantas limitaciones se establezcan para garantizar la seguridad de los usuarios de la vía. La Autoridad Municipal recabará los informes vinculantes que considere oportunos.

Constatamos, por tanto, que en la actualidad no está reglamentado el uso de los vehículos de movilidad personal, y es, por tanto, la finalidad de ésta moción.

Por todo lo expuesto;

EL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS ARMILLA PROPONE:

Primero.- La creación de una ordenanza municipal que regule y reglamente la circulación de los vehículos de movilidad personal.

Segundo.- La puesta en marcha de una campaña cívica para el buen uso de los vehículos de movilidad personal. Y la repetición de la campaña cuando ya esté desarrollada y aprobada la ordenanza de regulación de circulación de los mismos.

Tercero.- El estudio, por parte del equipo de gobierno, de posibles espacios para el estacionamiento de los VMP."

La Comisión Informativa de Urbanismo, Obras Públicas, Medio Ambiente y Gobernación, dictaminó el presente asunto, en sesión de fecha 17 de Diciembre de 2.019.

El Ayuntamiento Pleno, por la totalidad de Ediles asistentes a la sesión (20), (Dª. Dolores Cañavate Jiménez, D. Sergio Baena Martín, Dª Manuela Bertos Aguado, D. Francisco Tomás Rejón Sevilla, Dª. Francisca Hernández Cuesta, D. Benjamín Ferrer López, Dª. Francisca Fernández Cárdenas, D. José Manuel Martín Martín, Dª María de las Mercedes López Fonseca, D. Pablo Arturo Cano Cobo, D. Francisco José Rodríguez Ríos, Dª. Ana Belén Machado Gutiérrez, D. David Márquez Peralta, D. Antonio José Pérez Pérez, D. Antonio Ayllón Moreno, D. Eloy José López Trescastro, D. Francisco Jiménez Gómez, D. Jesús Martín Rodríguez, D. Gustavo de Castro Sierra, y Dª. Sofía Díaz Sabán), aprueban la moción del expediente 2019/GSEC 10081 (PRP2019/6035) con el siguiente acuerdo:

Primero.- La creación de una ordenanza municipal que regule y reglamente la circulación de los vehículos de movilidad personal.

Segundo.- La puesta en marcha de una campaña cívica para el buen uso de los vehículos de movilidad personal. Y la repetición de la campaña cuando ya esté desarrollada y aprobada la ordenanza de regulación de circulación de los mismos.

Tercero.- El estudio, por parte del equipo de gobierno, de posibles espacios para el estacionamiento de los VMP.

DECIMOPRIMERO.- EXP. 2019/GSEC 11368 (PRP 2019/6949). MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA A "ACTUACIONES PARA REDUCIR EN EL PMUS SU IMPACTO EN LA MOVILIDAD DE NUESTRO MUNICIPIO".

Se da cuenta del expediente 2019/GSEC 11368 (PRP 2019/6949) sobre moción presentada por el grupo Municipal Popular, relativa a "Actuaciones para reducir en el PMUS su impacto en la movilidad de nuestro municipio".

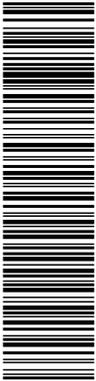
En el expediente figura escrito registrado en fecha 19 de diciembre de 2019, bajo el número 12475, que literalmente dice:

"D. Antonio Ayllón Moreno, en su calidad de Portavoz del Grupo de Concejales del Partido Popular en esta Corporación Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1 986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula, para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación, la siguiente MOCIÓN:

Actuaciones para reducir en el PMUS su impacto en la movilidad de nuestro municipio.

En el pleno de fecha 19 de octubre de 2017 el equipo de gobierno aprobó inicialmente un plan de movilidad para nuestro municipio del cual ya había, al menos, dos tercios de él implantado, y que dadas las actuaciones realizadas hasta la fecha todo indicaba que la aprobación de dicho plan sólo era una justificación para realizar las obras y puesta en sentido único de la calle San Miguel.

Según la página 31 del informe de la policía del 06 de octubre de 2017 se suscribe literalmente que



DOCUMENTO Acta: ACTA PLENO 20-12-2019 EXTRAORD	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AY250-0Q3AZ-HTCET Página 45 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Esteban Terrón Megias, 01_SECRETARIO , del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.Firmado 23/01/2020 13:38 2.- Dolores Cañavate Jiménez, ALCALDESA, del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.Firmado 23/01/2020 13:39	ESTADO FIRMADO 23/01/2020 13:39



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

“... de modo rotundo que los viarios siempre irán destinados a aumentar su accesibilidad dentro de la trama urbana del municipio, exponiendo la necesidad del establecimiento de un Viario Distribuidor que sirve de vertebración de los movimientos urbanos tanto de acceso como de movimiento en las diferentes unidades funcionales. Están adscritos a este nivel los viales C/ Habana, San Miguel, Mezquita-Aristóteles (una vez abierta la conexión de la última con Fernando de los Ríos), C/ Granada-Murcia, C/ Barcelona, Avda. Poniente, Camino Bajo y C/ Nápoles (una vez abierta la conexión con Avda. San Rafael). Los viales de nueva apertura, citados con anterioridad sirven para vertebrar los viales distribuidores. Son actuaciones que hacen posible la consecución de los objetivos del PMUS, la implantación de un único sentido la C/ San Miguel, haciendo viable el descargar el viario del tráfico de paso, y recuperar espacio público para mejorar la movilidad no motorizada y la calidad urbana.”

Del informe policial anterior se deduce claramente que se deberían de haber ejecutado de los viarios distribuidores vertebradores principales contemplados en este plan al menos las conexiones Aristóteles-Avda. Fernando de los Ríos y C/Nápoles-Avda. San Rafael, así como un acceso funcional a/de la C/ Mezquita, antes o a la vez que la ejecución contemplada para la C/ San Miguel.

Desde el Partido Popular de Armilla ya nos opusimos rotundamente a este plan que sesgaba una arteria más de la nefasta red de movilidad que contempla nuestro municipio por parte del anterior y actual equipo de gobierno. Pero a pesar de no estar de acuerdo desde un principio con este plan de movilidad, sin ser aceptada ninguna de nuestras enmiendas en su momento, creemos que al menos el equipo de gobierno está obligado a cumplir con la ejecución de su propio plan dos años después de su aprobación inicial, dada la urgente necesidad de reducir el impacto que sobre dicha movilidad ha provocado la actuación de una sola de las actuaciones principales contempladas para solventar, supuestamente, el caos circulatorio que sufrimos todos los armilleros y de quienes pretendan entrar o salir a nuestro municipio.

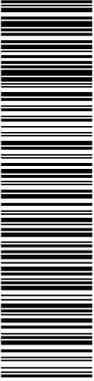
Por todo lo anteriormente expuesto, proponemos a la consideración de este Pleno el siguiente punto de acuerdo:

1. Que el equipo de gobierno lleve a cabo, a la mayor brevedad posible, las actuaciones contempladas en las calles que pertenecen al denominado Viario distribuidor que figuran en el informe policial arriba mencionado.
2. Que se le dé prioridad, a la conexión C/Ocho de Marzo-Avda. Fernando de los Ríos.
3. Que el equipo de gobierno inicie los trámites con el municipio de Churriana de la Vega para conectar C/ Nápoles-Avda. San Rafael, una vez el PGOU lo permita.
4. Que se ejecute la terminación del vial de la Avda. San Rafael desde el tramo de la intersección con Camino Bajo en dirección Churriana con objeto de que la conexión C/ Nápoles-Avda. San Rafael sea una solución y no un problema más añadido.”

La Comisión Informativa de Urbanismo, Obras Públicas, Medio Ambiente y Gobernación, dictaminó el presente asunto, en sesión de fecha 17 de Diciembre de 2.019.

El Ayuntamiento Pleno, por la totalidad de Ediles asistentes a la sesión (20), (D^a. Dolores Cañavate Jiménez, D. Sergio Baena Martín, D^a Manuela Bertos Aguado, D. Francisco Tomás Rejón Sevilla, D^a. Francisca Hernández Cuesta, D. Benjamín Ferrer López, D^a. Francisca Fernández Cárdenas, D. José Manuel Martín Martín, D^a María de las Mercedes López Fonseca, D. Pablo Arturo Cano Cobo, D. Francisco José Rodríguez Ríos, D^a. Ana Belén Machado Gutiérrez, D. David Márquez Peralta, D. Antonio José Pérez Pérez, D. Antonio Ayllón Moreno, D. Eloy José López Trescastro, D. Francisco Jiménez Gómez, D. Jesús Martín Rodríguez, D. Gustavo de Castro Sierra, y D^a. Sofía Díaz Sabán), aprueban la moción del expediente 2019/GSEC 11368 (PRP2019/6949) con el siguiente acuerdo:

1. Que el equipo de gobierno lleve a cabo, a la mayor brevedad posible, las actuaciones contempladas en las calles que pertenecen al denominado Viario distribuidor que figuran en el informe policial arriba mencionado.
2. Que se le dé prioridad, a la conexión C/Ocho de Marzo-Avda. Fernando de los Ríos.
3. Que el equipo de gobierno inicie los trámites con el municipio de Churriana de la Vega para conectar C/ Nápoles-Avda. San Rafael, una vez el PGOU lo permita.
4. Que se ejecute la terminación del vial de la Avda. San Rafael desde el tramo de la intersección con Camino Bajo en dirección Churriana con objeto de que la conexión C/ Nápoles-Avda. San Rafael sea una solución y no un problema más añadido.



DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 20-12-2019 EXTRAORD	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AY250-0Q3AZ-HTCET Página 46 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Esteban Terrón Megias, 01_SECRETARIO , del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.Firmado 23/01/2020 13:38 2.- Dolores Cañavate Jiménez, ALCALDESA, del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.Firmado 23/01/2020 13:39	ESTADO FIRMADO 23/01/2020 13:39



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

DECIMOSEGUNDO.- EXPEDIENTE 2019/GSEC 11454 (PRP 2019/6992) MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PODEMOS ARMILLA, RELATIVA A “DECLARAR ARMILLA EN ESTADO DE EMERGENCIA CLIMÁTICA”.

Se da cuenta del expediente 2019/GSEC 11454 (PRP 2019/6992) sobre moción presentada por el grupo municipal Podemos Armilla, relativa a “Declarar Armilla en estado de emergencia climática”.

En el expediente en cuestión figura escrito de fecha 13 de noviembre de 2019, registrado bajo el número 11314, que literalmente dice:

“Dña. Sofía Díaz Sabán, en su condición de Concejala y Portavoz del Grupo Ahora Sí Podemos, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 97, apartado 3 del Real Decreto 2568/1986, de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta la siguiente propuesta:

Moción: Declarar Armilla en estado de emergencia climática.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

“Las organizaciones Colectivo Ecologista Artemisa, Ecologistas en Acción, WWF España, como parte local de la Alianza por la Emergencia Climática, se dirigen nosotros y nosotras para instarlos al reconocimiento del estado de emergencia climática en el municipio de Armilla.

El planeta, así como los seres vivos y los ecosistemas, se encuentran en grave peligro, prueba de ello son los recientes informes sobre el estado de la biodiversidad de la Plataforma Intergubernamental de Ciencia y Política sobre biodiversidad y servicio de los ecosistemas (IPBES) y sobre el calentamiento global de 1,5°C del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC), que alertan de un rumbo que lleva a la extinción de una gran parte de los ecosistemas terrestres. Un millón de especies están amenazadas por la actividad humana. También se está al borde del punto de no retorno frente al cambio climático. No responder ante la crisis ecológica y civilizatoria supondría la muerte de millones de personas, además de la extinción irremplazable de especies imprescindibles para la vida en la Tierra, dadas las complejas interrelaciones ecosistémicas. Como ejemplo local no sólo mirar el estado de nuestra Vega y nuestros ríos, si no también el arbolado urbano y nuestros parques.

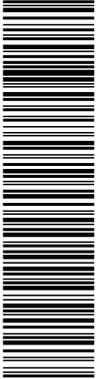
La gravedad de la situación, las evidencias científicas, nos exigen el compromiso la de reducción de las emisiones, es la única forma de proteger la existencia de un futuro para nuestra localidad, y aportar nuestro granito de arena para la provincia en su conjunto, que recientemente ha acordado éste camino que aquí se propone. La ciudadanía debe de entender la urgencia e irreversibilidad de esta lucha y nuestro Ayuntamiento puede desempeñar un papel clave en la formación, educación e información sobre el necesario freno a las emisiones y realizar una vital adaptación a las consecuencias del incremento de la temperatura global.

Declarar la emergencia climática requiere asumir el cumplimiento de compromisos políticos reales y vinculantes, mucho más ambiciosos que los actuales, con la consiguiente asignación de más recursos para hacer frente a esta crisis. Una hoja de ruta vinculante capaz de garantizar las reducciones de gases de efecto invernadero anuales necesarias, abandonar los combustibles fósiles, apostar por una energía 100 % renovable y reducir a cero las emisiones netas de carbono lo antes posible, de manera urgente y prioritaria, en línea con las indicaciones del informe del IPCC para limitar el aumento de las temperaturas globales a 1,5°C. Un estado de emergencia implica redirigir el máximo de recursos disponibles de este Ayuntamiento para afrontar la crisis climática con los problemas asociados que conlleva.

La declaración de emergencia climática supone iniciar un proceso de educación, formación y concienciación a toda la población sobre la verdad de la crisis ecológica y el enorme cambio necesario frenar la emergencia. Nos compromete a iniciar este proceso de transformación social y asegurar la plena consecución de los siguientes **ACUERDOS**:

1. Establecer los compromisos políticos, normativas y recursos necesarios para garantizar reducciones de gases de efecto invernadero para llegar al balance neto cero no más tarde

46 de 49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16732:AY250-0Q3AZ-HTCET_AEEFD636002A144B1434310048077B3176EE0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.armilla.es/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idforma=1

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 20-12-2019 EXTRAORD	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AY250-0Q3AZ-HTCET Página 47 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Esteban Terrón Megias, 01_SECRETARIO , del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.Firmado 23/01/2020 13:38 2.- Dolores Cañavate Jiménez, ALCALDESA, del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.Firmado 23/01/2020 13:39	ESTADO FIRMADO 23/01/2020 13:39



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

de 2040 y a ser posible antes de 2035, así como detener la pérdida de la biodiversidad y restaurar los ecosistemas como única respuesta posible para evitar un colapso de todos los sistemas naturales, incluido el humano.

2. Abandonar *paulatinamente* los combustibles fósiles, apostando por una energía 100 % renovable de manera urgente y prioritaria. Analizar cómo lograr este objetivo y proponer los planes de actuación necesarios, entre otros, frenar nuevas infraestructuras fósiles, alcanzar el pleno autoconsumo eléctrico 100% renovables y una movilidad sostenible lo antes posible, crear espacios peatonales, fomentar la bicicleta y otros medios de transporte no contaminantes, reducir la demanda de energía hasta consumos sostenibles, promover el aumento de la eficiencia energética y de las instalaciones renovables, crear espacios educativos y la información a la población sobre la emergencia climática, alcanzar una política de residuo 0, ...recuperación de la tierra fértil y el freno de la erosión. Gestión inteligente del territorio, determinar apoyos y desarrollar funciones claves de mitigación del cambio climático y abordar proyectos de regeneración ecológica y humana.

3. economía local y de proximidad.

4. Iniciar la necesaria adaptación de nuestro municipio a la crisis climática, con las consecuencias del incremento de la temperatura global, las olas de calor, la irregularidad de las precipitaciones y otras manifestaciones que ya se están manifestando.

5. La justicia, la democracia y la transparencia deben ser pilares fundamentales de todas las medidas que se apliquen, por lo hay que establecer un mecanismo de toma de decisiones ciudadano de carácter vinculante con competencias en materia de vigilancia, seguimiento y control de las medidas adoptadas. Para ello será necesario establecer indicadores y objetivos verificables y cuantificables. Se hace necesario garantizar que este mecanismo integre especialmente la visión de género y de otros colectivos vulnerables.

6. Comunicar este acuerdo, a las cortes generales, al parlamento y las diputaciones de Andalucía, a los ayuntamientos de la provincia de Granada y a la diputación."

La Comisión Informativa de Urbanismo, Obras Públicas, Medio Ambiente y Gobernación, dictaminó el presente asunto, en sesión de fecha 17 de Diciembre de 2.019.

Interviene el portavoz del partido Podemos Dña. Sofía Díaz Sabán, que aclara se hacen las rectificaciones oportunas del texto.

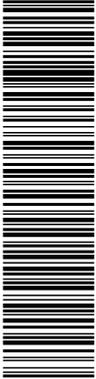
Se interpela por el portavoz del grupo PP para que aclare qué ha querido decir con "economía local y proximidad". Lo aclara diciendo que es el comercio de la localidad y de cercanía, para la no emisión de gases en los transportes.

Se considera suficientemente debatido el asunto.

El Ayuntamiento Pleno, por dieciocho votos a favor (18), (Dª. Dolores Cañavate Jiménez, D. Sergio Baena Martín, Dª Manuela Bertos Aguado, D. Francisco Tomás Rejón Sevilla, Dª. Francisca Hernández Cuesta, D. Benjamín Ferrer López, Dª. Francisca Fernández Cárdenas, D. José Manuel Martín Martín, Dª María de las Mercedes López Fonseca, D. Pablo Arturo Cano Cobo, D. Francisco José Rodríguez Ríos, Dª. Ana Belén Machado Gutiérrez, D. David Márquez Peralta, D. Antonio José Pérez Pérez, D. Antonio Ayllón Moreno, D. Eloy José López Trescastro, D. Francisco Jiménez Gómez y Dª. Sofía Díaz Sabán), y dos en contra (D. Jesús Martín Rodríguez, D. Gustavo de Castro Sierra), aprueban la moción del expediente 2019/GSEC 11454 (PRP2019/6992) con el siguiente acuerdo:

1. Establecer los compromisos políticos, normativas y recursos necesarios para garantizar reducciones de gases de efecto invernadero para llegar al balance neto cero no más tarde de 2040 y a ser posible antes de 2035, así como detener la pérdida de la biodiversidad y restaurar los ecosistemas como única respuesta posible para evitar un colapso de todos los sistemas naturales, incluido el humano.

2. Abandonar *paulatinamente* los combustibles fósiles, apostando por una energía 100 % renovable de manera urgente y prioritaria. Analizar cómo lograr este objetivo y proponer los planes de actuación necesarios, entre otros, frenar nuevas infraestructuras fósiles, alcanzar



DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 20-12-2019 EXTRAORD	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AY250-0Q3AZ-HTCET Página 48 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Esteban Terrón Megias, 01_SECRETARIO , del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.Firmado 23/01/2020 13:38 2.- Dolores Cañavate Jiménez, ALCALDESA, del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.Firmado 23/01/2020 13:39	ESTADO FIRMADO 23/01/2020 13:39



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

el pleno autoconsumo eléctrico 100% renovables y una movilidad sostenible lo antes posible, crear espacios peatonales, fomentar la bicicleta y otros medios de transporte no contaminantes, reducir la demanda de energía hasta consumos sostenibles, promover el aumento de la eficiencia energética y de las instalaciones renovables, crear espacios educativos y la información a la población sobre la emergencia climática, alcanzar una política de residuo 0, ...recuperación de la tierra fértil y el freno de la erosión. Gestión inteligente del territorio, determinar apoyos y desarrollar funciones claves de mitigación del cambio climático y abordar proyectos de regeneración ecológica y humana.

3. economía local y de proximidad.

4. Iniciar la necesaria adaptación de nuestro municipio a la crisis climática, con las consecuencias del incremento de la temperatura global, las olas de calor, la irregularidad de las precipitaciones y otras manifestaciones que ya se están manifestando.

5. La justicia, la democracia y la transparencia deben ser pilares fundamentales de todas las medidas que se apliquen, por lo hay que establecer un mecanismo de toma de decisiones ciudadano de carácter vinculante con competencias en materia de vigilancia, seguimiento y control de las medidas adoptadas. Para ello será necesario establecer indicadores y objetivos verificables y cuantificables. Se hace necesario garantizar que este mecanismo integre especialmente la visión de género y de otros colectivos vulnerables.

6. Comunicar este acuerdo, a las cortes generales, al parlamento y las diputaciones de Andalucía, a los ayuntamientos de la provincia de Granada y a la diputación.

A) DAR CUENTA RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Señala la Sra. Alcaldesa, que se encuentran a disposición de los Sres. Ediles en la plataforma de internet habilitada al efecto, las diferentes Resoluciones de la Alcaldía adoptadas desde la última sesión plenaria ordinaria celebrada; tanto las emitidas por la propia Alcaldesa, como las emitidas en virtud de las Delegaciones por el Concejal Delegado del Área de Policía Local y Movilidad, por la Primera Teniente de Alcalde y Concejala delegada del Área de Urbanismo y Gobernación, por el Segundo Teniente de Alcalde y Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda, por el Tercer Teniente de Alcalde y Concejal Delegado del Área de Personal, Educación, Contratación y Desarrollo Económico y por el Quinto Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Asuntos Sociales y Vivienda.

B) RUEGOS Y PREGUNTAS

Pregunta el portavoz de PP D. Eloy José López Trescastro, que en la sesión de pleno del siete de noviembre de dos mil dieciocho, se aprobó la ordenanza fiscal número cuatro sobre el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica. Continúa diciendo que se quiere premiar a los vehículos no contaminantes, y pregunta si se ha efectuado el punto de recarga para los vehículos eléctricos.

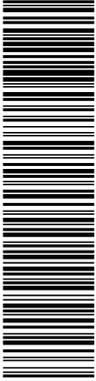
Continúa haciendo una segunda pregunta. Y es sobre el pleno de siete de noviembre de 2018, en el que se ofertan actividades gratuitas para mayores. Explica que se hace necesario modificar las tasas para incluir personas mayores o desempleados. Pregunta se a día de hoy se ha hecho alguna propuesta.

Continúa haciendo una tercera pregunta sobre la tala de árboles en la avenida Fernando de los Ríos. Piden copia de los expedientes de la tala de árboles que hay en Fernando de los Ríos, para poder dar respuesta a los vecinos que les piden información.

Seguidamente pregunta D. Jesús Martín Rodríguez del partido Vox.

Interesa que en los pisos del Nevada hay una octava escalera que no se ha construido, e interpela cómo se puede dar una licencia de primera ocupación para marzo? Cómo se puede dar esa licencia si la urbanización no está acabada? Necesita alguna aclaración al respecto.

Responde la alcaldesa Dña. Dolores Cañavate Jiménez a la pregunta número uno sobre el punto de recarga planteado por el PP. Argumenta que el punto de recarga se va a hacer en la plaza León, en el que hay un espacio grande para el estacionamiento de vehículos. Hay algunas empresas que quieren otros puntos.



DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 20-12-2019 EXTRAORD	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AY250-0Q3AZ-HTCET Página 49 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Esteban Terrón Megias, 01_SECRETARIO , del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.Firmado 23/01/2020 13:38 2.- Dolores Cañavate Jiménez, ALCALDESA, del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.Firmado 23/01/2020 13:39	ESTADO FIRMADO 23/01/2020 13:39



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

Responde igualmente sobre la bonificación de tasas, pregunta número dos del pleno, e informa que casi está terminado, irá a principios de año a pleno.

Contesta a la pregunta respecto de la tala de árboles, diciendo que se les va a facilitar la información. Continúa diciendo que había árboles en muy malas condiciones y no ha sido posible salvarlos. Termina diciendo que los trabajos se han hecho por una empresa especializada.

Contesta a la pregunta del partido Vox sobre el Nevada. Argumenta que se va a dar licencia de lo que tiene actualmente. Sigue diciendo que hay dos promotores, y que no está agotada la edificabilidad en esa unidad de ejecución. Asimismo dice que no está terminada la urbanización, pero la escalera ocho depende de una innovación urbanística y un promotor le cede a otro la edificabilidad, y así se puede construir a futuro esa escalera ocho, que se podrá construir cuando la innovación urbanística haya concluido. Termina diciendo que se han emitido todos los informes y se han remitido a la Delegación Provincial de Ordenación del Territorio para su aprobación y después la correspondiente licencia de obras pertinente que se le dará en derecho.

Y no habiendo más asuntos que tratar, a las doce horas y cinco minutos, (12:05 h), por la Presidencia se levanta la sesión, de todo lo cual, yo como Secretario General Accidental he dado fe y Certifico.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

